BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 31 de Agosto de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 5012

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Jubilación de D. Ramón Muñoz

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 66,20 m/n) á Don Ramón Muñoz, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Ministerio de Hacienda

I

Crédito Suplementario al Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. remitiendo el adjunto proyecto de Ley, por el que se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de ($ 170.635,78 m/n), ciento setenta mil seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, y ($ 2.396,75 o/s), dos mil trescientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos oro sellado, con destino al abono de créditos pertenecientes á ejercicios vencidos, que se detallan en la planilla adjunta y que forman un total de 336 expedientes.

La falta de pago de los referidoss créditos reconoce como causa en unos la tramitación de los expedientes respectivos, y en otros el haberse agotado la partida que el Presupuesto asignaba para cubrir las erogaciones del caso.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrése un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por las cantidades de ($ 170.635,78 m/n), ciento setenta mil seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, de curso legal, y ($ 2.396,75 o/s), dos mil trescientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos oro sellado, con destino al pago de créditos pertenecientes á ejercicios vencidos en la forma que sigue:

1.—Ferrocarril del Sud, pesos 246,08.
2.—Ferrocarril Oeste Buenos Aires pesos 44,55.
3.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 6,15.
4.—Municipalidad de la Capital, pesos 17.466,33.
5.—Carrera Juan B. pesos 64,30.
6.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 143,98.
7.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 82,83.
8.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 72,96.
9.—Relaciones Exteriores, Ministerio, telegramas, pesos 191,52
10.—Peuser Jacobo, pesos 1.775,30.
11.—Peuser Jacobo, pesos 77,40.
12.—Victoria Receptoría; pago á los señores Lorenzo Bottori hijos, pesos 304,00
13.—Questa Emilio, pesos 34,10.
14.—Necochea Resguardo; telegramas del año 1906, pesos 2,75.
15.—Meucci Tito y Cía., pesos 2.427,29.
16.—Vázquez Millán y Cía., pesos 299,35.
17.—Azulay Alberto, pesos 83,00.
18.—Bruzzone Tomás, pesos 750,20.
19.—Vignate, Giorge y Cía., pesos 11,55.
20.—Massalín y Celasco, pesos 131,33.
21.—Correos y Telégrafos; Dirección, pesos 261,58.
22.—Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, pesos 43,50.
23.—Rosario Aduana; sueldo de Ordenanza José Urquiza, pesos 14,65.
24.—Martínez Manuel y, pesos 28,50.
25.—Varena Basilio, pesos 80,00.
26.—Buchanan, James y Cía., pesos 37,00.
27.—Letchos Pastor, pesos 1.640,00
28.—Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, pesos 42,40.
29.—Ferrocarril del Sud, pesos 22,07.
30.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 135,90.
31.—Ferrocarril Central Norte, pesos 83,20.
32.—Ferrocarril Andino, pesos 32,24.
33.—Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pesos 2.724,35.
34.—Oficina de Movimiento: sueldo de Carlos Fazzati, pesos 34,66; sueldo de Don Ferreyra, pesos 69,33. Total, pesos 103,99.
35.—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 14,00.
36.—Lértora Sebastián, pesos 73,20.
37.—Capital Aduana; Atilio Biancucci, pesos 345,50; Vicente Macchi y Cía., pesos 120,00. Total, pesos 465,50.
38.—Hasiman R. R. pesos 64,50.
39.—Buxton Cassini y Cía., pesos 137,00.
40.—Ferrante Lucio, pesos 34,00.
41.—Monte Caseros Aduana, pesos 100,00.
42.—Valle Santiago, pesos 180,00.
43.—Buxton Cassini y Cía., pesos 80,00.
44.—Capital Aduana, pesos 512,00.
45.—Paraná Aduana pago á León Curinski, pesos 16,00.
46.—Wilson Sons y Cía., pesos 193,19.
47.—Alvear Receptoría pago á Orfelio Cabanillas, pesos 4,60.
48.—Obras Públicas Ministerio, pesos 260,00.
49.—Sección Inspectores, División Aduanas, pago á León Curinski, pesos 51,00.
50.—Correos y Telégrafos, Dirección General, pesos 148,17.
51.—Correos y Telégrafos, Dirección General, pesos 161,64.
52.—Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 0,53.
53.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 132,20.
54.—Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.292,50.
55.—Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pesos 2.318,00.
56.—Delfino A. N., pesos 160.
57.—Ferrocarril Andino, pesos 79,05.
58.—Ferrocarril Central Norte, pesos 66,71.
59.—Alfonso Lucio, pesos 57.
60.—Gómez Antonio, pesos 52,25.
61.—Oficina de Movimiento cuenta de los señores: A. Medone, pesos 1.432,42; Víctor Nicoletti, pesos 3,60. Total 1.436,52.
62.—Contribución Territorial Patentes de: Juan Carbone, pesos 2.383,45; Jacobo Peuser, pesos 1.506,65. Total 3.890,10.
63.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 208,05.
64.—Costa Cruz, pesos 80.
65.—Compañía Nal. de Transportes Expreso Villalonga, pesos 57,60.
66.—Carbone Antonio, pesos 26.
67.—Villanueva Rodolfo, pesos 72.

68.—Nicolás Mihanovich, pesos 421,60.
69.—Vázquez Millán y Cía., pesos 185,20.
70.—Ferrocarril Central Norte, pesos 86,34.
71.—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 57,85.
72.—Nicolás Mihanovich, pesos 1.189,60.
73.—Tinogasta Receptoría Rentas Nacionales, pesos 1.490.
74.—Contaduría General, pesos 804,85.
75.—Mihanovich Nicolás, pesos 72.
76.—Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 9,15.
77.—Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 42,20.
78.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 71,90.
79.—Benítez Lindor, pesos 45.
80.—Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 171,50.
81.—Ferrocarril Trasandino Argentino pesos 34.
82.—Banco de la Nación Argentina, pesos 244.
83.—Palmarini Carlos pesos 33.
84.—Ferrocarril Central Córdoba pesos 249,90.
85.—Mihanovich Nicolás, pesos 61,84.
86.—Oficina de Movimiento, cuenta de los Señores: Ouviñas Vicente, pesos 135,41; J. Vildaro, pesos 10; J. Barreiro Jordán, pesos 10; M. Roselot, pesos 5; E. Chasco, pesos 15; Diario «El Día», pesos 50; L. Lesieurs, pesos 20,80. Total, pesos 245,21.
87.—Brunetti C., pesos 957,31.
88.—Campias Carlos, pesos 180.
89.—Jachal Receptoría, pesos 45.
90.—Oficina de Movimiento, cuenta de los Señores: Angel Medone, pesos 125,45; Vázquez Millán y Cía., pesos 55; Nuculas Hermanos y Cía., pesos 18,90. Total, pesos 199,35.
91.—Oficina de Movimiento, cuenta de los Señores: José Rizzi, pesos 119,23; Jacobo Peuser, pesos 128,60. Total, pesos 247,83.
92.—Oficina de Movimiento, cuenta de los Señores: Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 637,10; Francisco Francioni y Cía., pesos 9,20; Luis y Emilio Meinke, pesos 2,80; Teófilo Gurruchaga, pesos 9. Total, pesos 658,10.
93-94. — Inspección General de Aduana: Cuentas de los Encargados del Destacamento de Magdalena, Juan Bosoni y Miguel Demarchi, pesos 104; Subprefectura del Rosario, pago á H. Hersant Fils, Scheneider y Cía., pesos 3.437,70; Subprefectura del Rosario, pago á Chiesa Hermanos, Remonda, Monserrat y Cía., pesos 188,38; Intendencia de la Armada, pesos 25,01; Id., íd., pesos 2,85; Cía. Alemana Trasatlántica de Electricidad, pesos 72,85; The Cardiff Coaling Cº. Limited, pesos 1.502,95; Domingo Barthe, pesos 45; Id., íd., pesos 86,40; Joaquín Figueras, pesos 793,14; Subprefecturas de Posadas, pesos 205,35; Francioni Hermanos y Cía., pesos 1.387,12; Id., íd., pesos 45; Id., íd., pesos 716,52; Jacobo Peuser, pesos 56,80; Enrique Meinke, pesos 1.047,05; Cía. Nueva de Gas de Buenos Aires, pesos 71,04; Id., íd., pesos 27,35; Subprefectura de Río Gallegos, pesos 61,67; Id., de Lavalle, pesos 142,50; Empresa Telefónica de Bahía Blanca, pesos 30; Subprefectura de San Nicolás, pesos 21,60; C. Solari é hijos, pesos 179,90; Id., íd., pesos 87,10; López Alvarez, pesos 15; Nicolás Carbone, pesos 10; Tito Meucci y Cía., pesos 38,56; Jacobo Peuser, pesos 77,95; Subprefectura de Alvear, sueldo del marinero Francisco Cantero, pesos 75; Municipalidad del Uruguay, pesos 40; Bianchetti Hermanos, pesos 90; Hipólito Pérez, pesos 54,01; Ferrocarril del Sud, pesos 35,99; Id., Buenos Aires y Rosario, pesos 116,14; Id., Central Argentino, pesos 93,08; Id., Nord Este Argentino, pesos 44,25; Id., Gran Oeste Argentino, pesos 9,80; Id., Argentino del Este, pesos 419,90; Nicolás Mihanovich, pesos 1.042,75; Subprefectura de Concordia, pago á los Señores: Plottier y Cía., pesos 218,69; Luis Tarella, pesos 64; Vicente Pugliese, pesos 70; Francisco Vigorito, pesos 70. Total, pesos 430,69.—Pago á Silvestro Romero, pesos 5,10; Luis Tarella, pesos 28; Isidoro P. de la Hosa, pesos 7; Vicente Pugliese, pesos 25; Plottier y Cía., pesos 29,40; B. Lastreto, pesos 13,20; Tealdo Carbonell, pesos 17. Total, pesos 124,70.—Pedro Etcheverri, pesos 16. Totales, pesos 13.072,14.
95. — Obras Públicas Ministerio pesos 288,59.
96.—Podestá M. y Cía. (Oficina de Movimiento), pesos 4.193,09.
97.—Francisco Francioni y Cia. (Oficina de Movimiento), pesos 3.275,75.
98.—Parcus y Cía., (Oficina de Movimiento), pesos 3.298,70.
99.—Santa Fe (Aduana): Alquiler Casa de Resguardo Santa Rosa, pesos 30.
100.—Mihanovich Nicolás, pesos 1.110,40.
101.—Ferrocarril Oeste Argentino, pesos 20.
102.—Angel Ruben, pesos 31,66.
103.—Correos y Telégrafos, Dirección General, pesos 448,56.
104. — Ferrocarril Central Norte, pesos 65,56.
105—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Cía. Industrial de Electricidad del Río de la Plata, pesos 158,20; Heinlein y Cía., pesos 87,46; Buxton, Cassini y Cía., pesos 554,85; Heinlein y Cía., pesos 46,90; Cía. Industrial de Electricidad del Río de la Plata, pesos 400,61; Ingleton y Cía., pesos 4.459,34. Total, pesos 5.707,38.
106.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Buxton, Cassini y Cía., pesos 11,28; Rezzónico, Ottonello y Cía., pesos 161,21; Rinaldi Hermanos, pesos 32; Blanch Hermanos, pesos 30,90; Andrés Decours, Cabaud y Cía., pesos 315; Tacchi Hermanos, pesos 24,90. Total, pesos 575,29.
107.—Oficina de Movimiento: Cuenta de José Rizzi, pesos 3.067,90.
108.—División Aduanas: Cuenta de los Señores: Tito Meucci y Cía., pesos 356,15; Juan Argento, pesos 18; Gath y Chaves, pesos 60,65; Wilson Sons y Cía., pesos 210,22. Total, pesos 645,02.
109.—Carlos Colina, pesos 82,39.
110. — Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 34.
111.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 348,12.
112.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Enrique Meinke, pesos 17; Edmundo Le Roy de Bonneville, pesos 17,60; Maculus Hermanos, pesos 39,90; Antonio Ferro é hijos, pesos 30,10; Alberto de Bary y Cía., pesos 39,38; José Rizzi, pesos 66,12; Edmundo Le Roy de Bonneville, pesos 96; Angel Medone, pesos 260,80; Buxton Cassini y Cía., pesos 56,45; M. P. Warkmeister y Cía., pesos 136,55; Cía. Alemana Trasatlántica de Electricidad, pesos 102; Ernesto Benansca, pesos 27,90; Rezzónico Ottonello y Cía., pesos 77,70; Santiago Ferrando, pesos 20; Pedro Strom y Cía., pesos 165; Antonio Pásani, pesos 15; Angel Medone, pesos 73,69; José Battaglia, pesos 17,91; Resta Lis y Cía., pesos 47,40; Francisco Francioni, pesos 218,69; Blanch Hermanos, pesos 5; Martínez é hijos, pesos 44,21; Buchanan, Jordán y Cía., pesos 30; Pedro Storm y Cía., pesos 37,50; Santiago Ferrando, pesos 58,50; Rezzónico Ottonello y Cía., pesos 37,50; I. Rillo, pesos 27; Alfonso Aust, pesos 46; José Rizzi, pesos 55,74; Cagnasso y Milone, pesos 35; Rezzónico Ottonello y Cía., pesos 69,02; Cía. Alemana Trasatlántica de Electricidad, pesos 42; Jacobo Peuser, pesos 38,50; Buchanán, Jordán y Cía., pesos 125,45; Angel Medone, pesos 33,50; José Rizzi, pesos 84,97; Rezzónico Ottonello y Cía., pesos 9,28; Blanch Hermanos, pesos 260,81; Buchanan Jordán y Cía., pesos 3; E. Tarelli y Cía., pesos 94,80; Edmundo Le Roy de Bonneville, pesos 90,04; David Hogg y Cía., pesos 56,80; Capelus y Cía., pesos 50,10; Vázquez Millán y Cía., pesos 148,80; Buchanán, Jordán y Cía., pesos 60,50; Luis y Emilio Meinke, pesos 37,10; Blanch Hermanos, pesos 239,82; David Hogg y Cía., $ 295,78; Guillermo Krieger, pesos 34; Alfonso Aust, pesos 16,55; Antonio Ranieri, pesos 24; I. Rillo, pesos 10; Cagnasso y Milone, pesos 130,50; I. Rillo, pesos 7,50; Worms y Cía., pesos 127,30; Guillermo Kraft, pesos 16,50; Alberto de Bary y Cía., pesos 9,24; E. Tarelli y Cía., pesos 31,60; Heinlein y Cía., pesos 42; Jacobo Peuser, pesos 40,85; Cagnasso y Milone, pesos 53; Angel Medone, pesos 53; Pratt y Cía., pesos 44,30; Pinard, Ed. Coster y Cía., pesos 28,80; Pitré Hermanos, pesos 40; Worms y Cía., pesos 22,14; Federico Arreger, pesos 48; Guillermo Krieger, pesos 13; Blanch Hermanos, pesos 8,34; Cagnasso y Milone, pesos 9; Hoffman y Stcker, pesos 25; Luis y Emilio Meinke, pesos 18; José Rizzi, pesos 64,95; Jacobo Peuser, pesos 48; Viuda de Minot, pesos 27,30; Baratti Hermanos, pesos 27; Angel Medone, pesos 8,25; Alejandro M. Barés, pesos 24; E. Giudice y Cía., pesos 273,79; Juan Grant é hijos, pesos 13,50; Cía. India Rubber, pesos 21,77; José Battaglia, pesos 40; Hoffman y Stcker, pesos 19,60; A. F. Valarché, pesos 47,60; F. G. Quintana, pesos 210; Jacobo Peuser, pesos 10,65; Angel Medone, pesos 20; Blanch Hermanos, pesos 34,02; Andrés Cajaraville, pesos 155,30; Hoffman y Stcker, pesos 23,75; David Hogg y Cía., pesos 26,20; Worms y Cía., pesos 23,30; Cía. India Rubber, pesos 64,80; Roma y Cía., pesos 23; Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 76; M. Podestá y Cía., pesos 88,90; Hipólito Fernández, pesos 23,05; Emilio Chasco, pesos 15; José Larrañaga y Cía., pesos 16; Marcos Rosetal, pesos 5; Gastos menores efectuados de la Oficina de Movimiento, pesos 93,25; Oficina Técnica, pesos 23,20; Blanch Hermanos, pesos 67,73; Antonio Ranieri, pesos 47,60; A. F. Valarché, pesos 36; Jacobo Peuser, pesos 47,50; Kapelusy y Cía., pesos 20,34; Gastos menores de Secretaría de la Oficina de Movimiento, pesos 15,02; Juan Cagnoni é hijos, pesos 20; Domingo Repetto, pesos 4,60; Kapelusy y Cía., pesos 63,20; Aníbal Carrera, pesos 80; Cagnasso y Milone, pesos 20,50; Blanch Hermanos, pesos 12; Cebrián Hermanos, pesos 14; Rezzónico, Ottonello y Cía., pesos 7,47; Blanch Hermanos, pesos 21,72; R. Cosellos y Cía., pesos 10,40; Jacobo Peuser, pesos 6,50; Cía. Unión Telefónica, pesos 54; Encarnación C. de Quintian, pesos 1.173. Total, pesos 7.766,30.
113.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Emilio Chasco, pesos 15; Marcos Roselot, pesos 5; Guillermo E. Ceppi, pesos 10; Juan Lacoste, pesos 10; Alejandro Michelini, pesos 17,12; Angel Valonia, pesos 4; Luis Lesieurs, pesos 25,30; Vicente Ouviñas, pesos 108,17; Cía. de Electricidad del Río de la Plata, pesos 37,82. Total, pesos 232,41.
114.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Tacchi Hermanos, pesos 253,78; Vicente Martini é hijos, pesos 409,70; L. F. Tropaglia y Cía., pesos 13; Guillermo Krieger, pesos 2,85; Víctor Nicoletti, pesos 15; South American General Electric, pesos 15. Total, pesos 709,33.
115.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Luis y Emilio Meinke, pesos 76,89; Establecimiento Gratry, pesos 68; Cagnasso y Milone, pesos 262; Víctor Nicoletti, pesos 517,65; Blanch Hermanos, pesos 25,45. Total, pesos 949,99.
116.—Nicolás Mihanovich, pesos 409,20.
115.—Nicolás Mihanivich, pesos 409,20
117.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 234.70.
118.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 133,96.
119.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 55,33.
120.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 168,96.
121.—Ferrocarril Central Argentino, pesos 2.898,67.
122.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 214,59.

123.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Geiger, Zublin y Cía., pesos 816,01; Pedro Storni, pesos 696,84; Francisco Francioni y Cía., pesos 1.299,70; José Rizzi 97,44; Víctor Nicoletti, pesos 827,73; Buchanan, Jordán y Cía., pesos 1.158,58. Total pesos 4.896,30.

124.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Martín Vezzetti, pesos 43; Cía., Unión Telefónica, pesos 26,30; Francisco Francioni y Cía., pesos 344,29; José Bataglia, pesos 272,89; Hoffman y Sicker, pesos 1,50; Angel Sanguinetti y Cía., pesos 47,50; Hebedein y Cía., pesos 110,88. Total pesos 846,36.

125.—Ministerio de Obras Públicas, pesos 333,53.

126.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: Antonio M. Ambrosis, pesos 530,11; M. Podestá y Cía., 116,71; Atilio Guzzelli, pesos 91,20; Atilio Guzzelli, pesos 155; Hipólito Fernández, pesos 38,20; El Mercurio pesos 8; Emilio Chasco, pesos 15; Angel E. Giani, pesos 15; Spínola y Saglio, pesos 24,00; Luis Tovagliari, pesos 40; José Larrañaga y Cía., pesos 44,00; José Larrañaga y Cía., pesos 9,60; Marco Rosello $ 5; Gastos Menores Sección Técnica, pesos 22,80; Aurelio Lanchini, pesos 30,00; M. Barandiaran, pesos 49,75; M. Cambre, pesos 9,80; D. Palmer, pesos 17,40; M. Duchen pesos 18,60; Gastos Menores de Secretaría pesos 31,50; Emilio E. Pagani, pesos 275,00. Total, pesos 1.546,67.

127.—Oficina de Movimiento: Cuenta de los Señores: M. Podestá y Cía. pesos 912,96; M. Podestá y Cía., pesos 616,97; Hipólito Fernández pesos 43,62; Joaquín Seré, pesos 6,00; Segrelin Hermanos, pesos 196,00; Atilio Guzzetti, pesos 173,10. Total, pesos 1.948,65.

128.—Obras Públicas Ministerio, pesos 187,25.

129.—Juan A. Villagran, pesos 430,00.

130.—Ferrocarriles de Entre Ríos, pesos 119,38.

131.—Ferrocarriles de Entre Ríos pesos 10,60.

132.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 172,03.

133.—Ferrocarril Central Argentino pesos 1.144,83.

134.—Villa Constitución, Receptoría pago á Jesús Martínez, pesos 63,20.

135.—Ferrocarril del Sud, pesos 3.093,39.

136.—Wilson, Sons y Cía., pesos oro 68,25.

137.—Wilson, Sons y Cía., pesos 26,25.

138.—Ferrocarril N. Este Argentino pesos 334,70.

139.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 639.

140.—Ferrocarril del Sud, pesos 213,70.

141.—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 140,39.

142.—Contaduría General pesos 38,84.

143.—Contaduría General (Alquiler Resguardo de Goya), pesos 80.

144.—Ferrocarril Central Norte, pesos 43,50.

145.—Brunetti C., pesos 1.868,96.

146.—Contaduría General (F. C. Central Argentino), pesos 298,70.

147.—Figueroa Juan, pesos 68,40.

148.—Camiño Prudencio, pesos 80.

149.—Ferrocarril Central de Córdoba, pesos 94,20.

150.—Ferrocarril del Sud, pesos 2,80.

151.—Concordia Aduana, pesos 25.

152.—Salta Aduana, pesos 326.

153.—Oficina de Movimiento, pesos 850.

154.—Ferrocarril Central Córdoba pesos 193.

155.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 631,03.

156.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino pesos 421,20.

157.—Contaduría General pesos 67,10.

158.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires pesos 207,11.

159.—Ferrocarril del Sud, pesos 350,23.

160.—Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, pesos 2,18.

161.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 3,26.

162.—Ferrocarril del Sud, pesos 122,83.

163.—Ferrocarril del Sud, pesos 217,55.

164.—Martiño Rafael, pesos 61,33.

165.—Carrizo Pedro, pesos 233,70.

166.—Banco de la Nación de Deán Funes, pesos 18.

167.—Impuestos Internos pesos 158,91.

168.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 176,60.

169. — Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 19,70.

170. — Ferrocarril de Santa Fe pesos 109,19.

171.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 8,80.

172 — Ferrocarril Central Norte, pesos 86,30.

173.—Maranbio Caian O. pesos 113.

174.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires pesos 220,20.

175.—Wilson Sons y Cía.. pesos oro 302,25.

176.—Ferrocarril Córdoba Nord Este, pesos 16,20.

177.—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 95,90.

178.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 110,28.

179.—Correos y Telégrafos, pesos 258,20.

180.—Mihanovich Nicolás, pesos oro 6,30.

181.—Ferrocarril Central Norte, pesos 8,55.

182.—Ferrocarril Central de Córdoba, pesos 379,40.

183.—Compañía de Ferrocarriles de Santa Fe, pesos 5,60.

184.—Emilio José y Julio Fuston pesos 205.

185.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 230,84.

186.—Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, pesos 37,40.

187.—Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste pesos 78,90.

188.—Ferrocarril Buenos Aires y Rosario (al M. de O. P.), pesos 2,256.

189.—Meinke Emilio y Luis, pesos 460.

190.—Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, pesos 29,60.

191.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 171,10.

192.—Empresa Constructora Puerto de Rosario, pesos 2.679,16.

193.—Zavalia Constantina T., pesos 295.

194.—Núñez Amadeo T., pesos 11.

195.—Gobernación de Formosa, pesos 36.

196.—Percival C., pesos 30.

197.—Ferrocarril del Sud, pesos 83,10.

198.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 192,93.

199.—Ferrocarril del Sud, pesos 56,08.

200.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 165,85.

201 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 368,72.

202.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 75,72.

203.—Ferrocarril Andino, pesos 39,17.

204.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 12,10.

205.—Machiano Juan, pesos 165.

206.—Estrada A. y Cía., pesos 115,90.

207.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 63,46.

208.—Vázquez Fernando, pesos 60.

209.—Basaldúa Miguel, pesos 165.

210.—Cardoso Carmelo, pesos 18,66.

211.—Lerecia Avelino, pesos 500.

212.—Cepeda Vicente, pesos 600.

213.—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 320,87.

214.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 252,78.

215.—Chaves Bernardo, pesos 150.

216.—Cánepa Arturo C. pesos 226,66.

217.—Ferrocarril Buenos Aires a. Pacífico, pesos 10,43.

218.—Ferrocarril del Oeste, pesos 247,25.

219.—Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, pesos 11,45.

220.—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 14,80.

221.—Ferrocarril Andino, pesos 40,90.

222.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 169,16.

223.—De los Santos Gregorio, pesos 30.

224.—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 92,30.

225.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 93,85.

226.—Lerena Avelino, pesos 116,66.

227.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pesos 1.000.

228.—Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.135,65.

229.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 12,56.

230.—Receptoría de Puerto Bermejo, pesos 35,00.

231.—Roseti Suárez Jorge, pesos 30,00.

232.—Bianchetti Hermanos, pesos 321,50.

233.—Ferrando Eliseo, pesos 120,00.

234.—Mola Juan B., pesos 14,00.

235.—Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.279,89.

236.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 17,11.

237.—Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, pesos 149,15.

238.—Ferrocarril N. Este Argentino, pesos 303,05.

239.—Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, pesos 16,10.

240.—Ferrocarril Andino, pesos 16,23.

241.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 26,61.

242.—Barthe Domingo, pesos 32,00.

243.—Urtubey Laurentino, pesos 475,00.

244.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 16,10.

245.—Ferrocarril Central Argentino, pesos 620,18.

246.—Ferrocarril del Oeste, pesos 22,67.

247.—Figueroa Juan, pesos 50,00.

248.—Ministerio de Obra Públicas, pesos 210,00.

249.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 174,10.

250.—Kraft G., pesos 120,90.

251.—Ferrocarril del Sud, pesos oro 1.370,00.

252.—Berras Rene, pesos 50,66.

253.—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 18,87.

254.—Oficina Química Nacional de Salta, pesos 1.037,33.

255.—Sarsotti Carlos, pesos 5,00.

256.—Curt Berger y Cía, pesos 170,92.

257.—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 76,25.

258.—Ferrocarril del Oeste, pesos 283,38.

259.—Aduana de Paso de los Libres, pesos 500,00.

260.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 130,70.

261.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 100,00.

262.—Obras Públicas Ministerio, pesos 404,76.

263.—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 19,25.

264.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 316,16.

265.—Vázquez Millán y Cía., pesos 171,95.

266.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 93,65.

267.—Resoagli José L., Villar Francisco y E. Vicario, pesos 136,40.

268.—Mascarello Lorenzo, pesos 168.

269.—Malato y Pastrana, pesos 288,79.

270.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 14,15.

271.—Ferrocarril del Sud, pesos 31,55.

272.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 266,83.

273.—Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, pesos 242,63.

274.—Ferrocarril Central Norte, pesos 126,03.

275.—Chaves Bernardo, pesos 80,75.

276.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 313,85.

277.—Malvárez Alonzo Darmira Z., pesos 163,02.

278.—Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.551,75.
279.—Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 279,15.
280.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 179,29.
281.—Caminos Luis, pesos 112,50.
282.—González María V. de, pesos 600.
283.—Rivero Adelina J. de, pesos 100.
284.—Barthe Domingo, pesos 12.
285.—Sarsotti Carlos, pesos 3.
286.—Tobal Pedro S., pesos 52.
287.—Mola Juan B., pesos 28.
288.—Aduana del Paraná, pesos 40.
289.—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 212,57.
290.—Agnes Pedro, pesos 70,50.
291.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 85,27.
292.—Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, pesos 2,18.
293.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 158,05.
294.—Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 110,25.
295.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacíficas, pesos 454,90.
296.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 46.
297.—Ferrocarril Central Norte, pesos 71,20.
298.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 108,95.
299.—Ferrocarril del Sud, pesos 15,78.
300.—Rinessi Pascual, pesos 27.
301.—Portela Cándido, pesos 339,97.
302.—Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 47,65.
303.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 4.430,23.
304.—Sarsotti Carlos, pesos 9.
305.—Varios empleados de la Aduana de San Juan, pesos 1.085.
306.—Ferrocarril Central Norte, pesos 44,93.
307.—Mihanovich N., pesos 59.
308.—Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pesos 612,70.
309.—Chaves E. y E. Mercedes, pesos 75,97.
310.—Dirección General de Correos y Telégrafos, pesos 513,60.
311.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 67,50.
312.—Receptoría de Pueblo Brugo, pesos 40.
313.—Ferrocarril Córdoba, pesos 131,98.
314.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 27,40.
315.—Ferrocarril Andino, pesos 3,03.
316.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 721,25.
317.—Ferrocarril de Santa Fe, pesos 57,18.
318.—De Bartoloti, Pascual, pesos 36.
319.—Ferrocarril Central Norte, pesos 32.
320.—Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 63,80.
321.—Ferrocarril Central Norte, pesos 61,63.
322.—Correa Cosme, pesos 6.160.
323.—Aduana de Monte Caseros, pesos 244,10.
324.—Doctor Carlos T. Cárrega, pesos 700.
325.—Aduana de Mendoza (sueldos), pesos 2.464.
326.—Desimoni y Nicolini, pesos 37,80.
327.—Rodríguez Guede Manuel, pesos 200.
328.—Ferrocarril del Sud, pesos 338,02.
329.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 1,48.
330.—Ferrocarril del Sud, pesos 86,07.
331.—Ferrocarril del Sud, pesos 206,32.
332.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 43,60.
333.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 72,60.
334.—Michelini Atilio, pesos 40.
335.—Correos y Telégrafos, Dirección, pesos 457,23.
336.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 586,68.—Totales pesos oro 2.396,75; pesos 170.635,78 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

II

Crédito suplementario al Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la suma de ($ 10.500 m/n), diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los honorarios fijados por Decreto de fecha Julio 27 ppdo., á favor de los señores Electo Yáñez Julio Dupín y Enrique Holtz, con motivo de la Comisión que les fué encomendada, de revisión en los libros de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, desde el año 1882 hasta 1892.

En los antecedentes que se adjunta, hallará V. E. las razones de este pedido y son las mismas las que invoca el Poder Ejecutivo, para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto adjunto.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 10.500 m/n), diez mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago de los honorarios reconocidos por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de Julio ppdo., á favor de los señores Electo Yánez, Julio Dupín y Enrique Holtz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

III

Crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de ($ 6.036,98 m/n), seis mil treinta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del terreno expropiado á la sucesión de D. Tomás Sarmiento, para la Estación Chajari, del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Hallará V. H. expuestas las razones que justifican este pedido en la nota del señor Ministro de Obras Públicas, que se adjunta, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 6.036,98 m/n), seis mil treinta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, para pago del terreno expropiación á la sucesión de D. Tomás Sarmiento, con destino á la construcción del edificio para la Estación Chajari, del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

IV

Crédito suplementario al Departamento de Guerra

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($ 309.183,62 m/n), trescientos nueve mil ciento ochenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, con destino al pago de los gastos extraordinarios, con motivo del envió á la República de Chile, del Colegio Militar y Escuadrón de Granaderos en el próximo mes de Septiembre en ocasión de los festejos que se realizarán conmemorando el Centenario de esa República.

En la adjunta nota del Sr. Ministro de Guerra, hallará V. H. las razones de este pedido, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto adjunto.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 309.183,62 m/n), trescientos nueve mil ciento ochenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, con destino al pago de los gastos que originen el envío del Colegio Militar y Escuadrón de Granaderos á la República de Chile.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

V

Fallas de Caja en la venta de papel sellado

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Siendo necesario proceder á la distribución de la partida que el Presupuesto General vigente asigna para fallas de caja y gastos de correo á las Sucursales de venta de papel sellado en el anexo D, Inciso 13, Item 23, para cuya distribución se ha tenido en cuenta la importancia de las ventas y la distancia á que se halla cada oficina,

SE RESUELVE:

Asígnase mensualmente, á contar desde el 1º de Enero del corriente año, las sumas que se expresan á continuación para fallas de caja y gastos de correo, á las siguientes oficinas encargadas de la venta de papel sellado:

Aduanas

	$ m/n	
Bahía Blanca	15,00	
Colón	9,00	
Concordia	14,00	
Corrientes	15,00	
Empedrado	3,00	
Gualeguay	5,00	
Goya	6,00	
Gualeguaychú	10,00	
Jujuí	3,00	
La Plata	15,00	
Mendoza	17,00	
Monte Caseros	2,00	
Paso de los Libres	4,00	
Paraná	15,00	
Rosario	25,00	
San Nicolás	11,00	
San Juan	14,00	
Salta	1,00	
Santa Fe	16,00	
Uruguay	15,00	215,00

Receptorías

Alvear	2,00	
Barranquera	5,00	
Barra de la Concepción	2,00	
Bella Vista	7,00	
Campana	8,00	
Chubut	10,00	
Cachi	1,50	
Cieneguillas	1,50	
Diamante	4,00	
Esquina	5,00	
Formosa	7,00	
Helvecia	3,00	
Zaví	1,50	
Zachal	1,50	
La Paz	7,00	
La Quiaca	1,50	
Orán	1,50	
Pueblo Brugo	3,00	
Puerto Bermejo	2,00	
Posadas	15,00	
Santo Tomé	3,00	
San Pedro	8,00	
Santa Victoria	1,50	
Tinogasta	1,50	
Vinchina	1,50	
Viedma	8,00	
Victoria	7,00	
Villa Constitución	5,00	
Zárate	5,00	129,50

Resguardos de Registro

Ajó	1,50	
Baradero	2,00	
Coronda	1,50	
Federación	1,50	
Garruchos	1,50	
Yeruá	1,50	
Itatí	1,50	
Itá Hate	1,50	
Ituzaingó	1,50	
La Cruz	1,50	
Las Palmas	1,50	
Mar del Plata	8,00	
Necochea	1,50	
Piracuacito	1,50	
Paso de la Patria	1,50	
San Lorenzo	1,50	
San Javier	1,50	
Santa Rosa	1,50	
Tigre	7,00	
Nueva Escocia	1,50	42,50

Destacamento de Resguardos

Bolivier	1,50	
Dársena Sud	15,00	
Gaboto	1,50	
Puerto Oroño	1,50	19,50

Colecturías

Bernasconi	3,00	
General Acha	4,00	
Santa Rosa de Toay	9,00	
Victorica	3,00	
Viedma	6,00	25,00

Subprefecturas

	$ m/n	
Ayudantía del Puerto	4,00	
Comodoro Rivadavia	3,00	
Del Transporte	7,00	433,50
Ibicuy	1,50	
Martín García	3,00	
Nancay	1,50	
Puerto Madryn	1,50	
Pilcomayo	1,50	
Río Gallegos	2,00	
San Blás	1,00	
San Antonio	1,50	
Santa Cruz	2,00	22,50

Gobernaciones

Chaco	4,00	
Formosa	2,00	
Misiones	3,00	
Neuquén	8,00	
Pampa Central	15,00	
Tierra del Fuego	3,00	35,00

Juzgados de Paz

Adolfo Alsina	2,00	
General Frías (Chaco)	1,50	
General Vedia	1,50	
La Sábana	1,50	
Ushuaia	1,50	8,00

Sucursal del Banco de la Nación

	$ m/n	
Ayacucho	5,00	
Azul	7,00	
Agencia Nº 1	3,00	
Agencia Nº 2	5,00	
Agencia Nº 5	2,00	
Agencia Nº 8	2,00	
Bragado	4,00	
Bahía Blanca	12,00	
Balcarce	4,00	
Bell Ville	4,00	
Bolívar	4,00	
Bella Vista	3,00	
Boca del Riachuelo	10,00	
Capitán Sarmiento	3,00	
Cañada de Gómez	3,00	
Curuzú Cuatiá	2,00	
Chilecito	2,00	
Cafallate	2,00	
Catamarca	5,00	
Chacabuco	4,00	
Chascomús	4,00	
Chivilcoy	8,00	
Córdoba	16,00	
Colón	3,00	
Coronel Suárez	5,00	
Coronel Pringles	3,00	
Dolores	5,00	
Deán Funes	2,00	
Esperanza	4,00	
Gálvez	2,00	
General Villegas	4,00	
General Pico	3,00	
Goya	3,00	
Gualeguay	3,00	
Jujuy	5,00	
Juárez	3,00	
La Paz	3,00	
La Plata	16,00	
Laprida	2,00	
La Carlota	2,00	
Lincoln	6,00	
Lobos	4,00	
Laboulaye	2,00	
Luján	3,00	
Mercedes, Buenos Aires	6,00	
Mercedes, Corrientes,	4,00	
Mercedes, San Luis,	5,00	
Morón	3,00	
Monteros	3,00	
Necochea	4,00	
Nogoyá	3,00	
Neuquen	3,00	
9 de Julio	6,00	
Navarro	2,00	
Olavarría	7,00	
Punta Alta	2,00	
Pehuajó	5,00	
Posadas	2,00	
Pergamino	8,00	
Puán	3,00	
Rafaela	4,00	
Reconquista	2,00	
Resistencia	7,00	
Río Gallegos	10,00	
Rioja	4,00	
Río Cuarto	8,00	
Realicó	4,00	
Ramallo	2,00	
Rufino	4,00	
Rojas	3,00	
Rosario del Tala	3,00	
Salta	10,00	
San Carlos	2,00	
San Fernando	3,00	
San Rafael	3,00	
San Francisco	3,00	
San Justo	2,00	
San Pedro	5,00	
Saladillo	12,00	
San Luis	6,00	
Santiago del Estero	9,00	
Santa Fe	5,00	
Tandil	9,00	
Trenque Lauquen	4,00	
Tonquist	2,00	
Tres Arroyos	6,00	
Trelew	4,00	
Tucumán	15,00	
Venado Tuerto	4,00	
25 de Mayo	4,00	
Villa Casilda	3,00	
Villa Dolores	2,00	
Villa María	5,00	
Villaguay	3,00	
Zárate	3,00	450,00

Varios

Flores	12,00	
Intendencia Municipal de la Capital	3,00	
Subintendencia Municipal, Sección Boca y Barracas	2,00	
Subintendencia Municipal, Sección Belgrano	3,00	
Puerto Militar	2,00	
Policía de la Capital	20,00	
Dirección de Tierras y Colonias	3,00	
Universidad de la Capital	6,00	51,00
Total al mes	$	1.000,00

En su consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención al Tesorero de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la cantidad de ($ 8.000 m/n) ocho mil pesos moneda nacional, importe de las fallas caja y gastos de correo que por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, corresponde á los expendedores de sellos de las sucursales respectivas en la forma y cantidad mensual que se detalla precedentemente, debiendo el mencionado Tesorero, entregar á los habilitados y oficinas, respectivas, conjuntamente con los fondos, una lista por duplicado, de la forma en que debe distribuirse las sumas que se les manda entregar, ajustándose, en un todo, al presente decreto:

	Al mes	Por 8 meses
1 Tesorero de C. T. y P., lo que corresponde á las Aduanas	215,00	1.720
2 Tesorero de C. T. y P., lo que corresponde á las Receptorías	129,50	1.036
3 Tesorero de C. T. y P., lo que corresponde al Resg. Registro	42,50	340
4 Tesorero de C. T. y P., lo que corresponde á Dest. Resguardos	19,50	156
5 Tesorero de C. T. y P., para las Oficinas siguientes:		

	Al mes	Por 8 meses
Colecturías	27,00	216
Gobernación	35,00	280
Juzgados	8,00	64
Varias	51,00	408
6 Tesorero de la Prefectura General de Puertos para las Subprefecturas	22,50	180
7 Al Banco de la Nación para las sucursales	450,00	3.600
Total $ m/n	1.000,00	8.000

Son ($ 8.000 m/n) ocho mil pesos moneda nacional importe de las fallas de Caja y gastos de correo que por los meses de Enero á Agosto del corriente año, corresponde á los expendedores de sellos de las oficinas que se detallan y cuya suma deberá imputarse al Inciso 13, ítem 23, Anexo D, del Presupuesto General vigente, debiendo servir al Tesorero de la División Sellos, á los efectos de la rendición de cuentas respectivas y como comprobantes para ante la Contaduría General, una de las copias que se hace mención y en lo que los Habilitados y oficinas que corresponda, extenderán el recibo de las sumas que se mandan entregar por dicho concepto.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Ministerios del Interior y de Marina

Buenos Aires, Agosto 26 de 1910.

Encontrándose vacante las carteras del Interior por fallecimiento del titular Dr. José Gálvez, y habiéndose aceptado la renuncia del Ministro de Marina, Contraalmirante, Don Onofre Betbeder,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase de la cartera del Departamento del Interior, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Carlos Rodríguez Larreta.

Art. 2º Queda encargado del despacho del Ministerio de Marina, el Jefe de Estado Mayor, Capitán de Navío, D. Juan P. Sáenz Valiente.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Cárceles de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

Exp. I/74. Vista la nota precedente y dada la urgencia de proveer á las Cárceles de los Territorios Nacionales, de vestuario y tarimas, cuya confección es conveniente encomendar á la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional á invertir hasta la cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000 m/n c/l), en la confección de vestuario y tarimas con destino á las Cárceles de los Territorios Nacionales, con sujeción á las instrucciones que le transmitirá la Inspección General de Justicia.

Art. 2º Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por la Tesorería General á la orden de la misma Dirección, la citada cantidad de $ 15.000 m/n c/l, con el expresado objeto.

Art. 3º Impútese al inciso 6º, ítem 44, Anexo E, del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA

Ministerio de Agricultura

I

División de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería dando cuenta de la comprobación de nuevos casos de fiebre aftosa en varios puntos de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y San Luis así como en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que aunque la epizootia no se ha generalizado sino en la Provincia de Corrientes, en una parte de la de Entre Ríos y en los Territorios del Chaco, Formosa y Misiones, la existencia de focos aislados en algunos puntos de las Provincias de Santa Fe, San Luis y Buenos Aires, aconseja no expedir certificados sanitarios para la exportación de ganado en pie, en razón de las dificultades que se presentan para realizar la inspección que el Gobierno debe garantizar con dichos certificados y por el peligro que en consecuencia existe de que pueda llegar enfermo al puerto de destino, algunos de los animales cuyo embarque se autorice; y teniendo en cuenta además que en ciertas provincias y regiones no hay ya objeto en mantener el aislamiento de los animales enfermos y de los simplemente sospechosos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Mientras no hayan desaparecido los actuales focos de fiebre aftosa comprobados en diversas provincias y territorios de la República, la División de Ganadería no expedirá certificados de exportación de animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina.

Art. 2º La citada División adoptará las disposiciones especiales determinadas para el caso por la reglamentación sanitaria vigente y podrá permitir el tránsito de ganado en aquellas regiones donde la propagación de la epizootia haga necesarias las medidas de aislamiento, dando cuenta oportunamente al Ministerio de Agricultuara del resultado de su aplicación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva á la División de Ganadería.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas acompaña los documentos necesarios para licitar publicamente la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central para el consumo aproximado al primer semestre del año próximo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para sacar á licitación pública la provisión de artículos y materiales con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de conformidad con el memorándum justificativo, pliego de condiciones, bases de licitación, bases de contrato, etc., que quedan aprobados y cuyo valor aproximado asciende á ($ 454.900 m/n) cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional.

Art. 2º La imputación de este gasto se hará una vez conocido el resultado de la licitación y el destino dado á los materiales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la licencia de seis meses que solicita el Ingeniero de 1a de la Comisión del Plata Medio, D. Enrique Van Rees, siendo uno con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Vapor «Volga» y la chata «314 B»

Buenos Aires, Agosto 20 de 1910.—

Exp. 2940/G/910.—Visto el Decreto de fecha 21 de Julio ppdo. que aprueba el laudo presentado por el Capitán de Navío D. Hortensio Thwaites, en el choque ocurrido entre el vapor «Volga» y la chata «314 B», y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en cuanto al pago de los honorarios, que estima en $ 600 m/n, el mencionado perito y los que deben ser abonados por mitad de cada parte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese y acéptase la regulación de ($ 600,00 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, en que el Capitán de Navío D. Hortensio Thwaites estima sus honorarios por el peritaje verificado en el choque ocurrido entre el vapor «Volga» y la chata «314 B».

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone al expresado Capitán de Navío la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, correspondiendo á los Sres. Angel Gardella y Cía. el pago de los $ 300 m/n restantes.

Art. 3º Impútese la cantidad de ($ 300,00 m/n) trescientos pesos moneda nacional al Anexo I, Inciso 10, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese á los Sres. Angel Gardella y Cía., publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL LUNES

Damos á continuación lo percibido el lunes por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1910

DOCUMENTOS CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	128	2.438 20
Para inscribir	235	2.419 —
Total	363	4.857 20

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1910

Para certificar	129	2.482 10
Para inscribir	164	1.768 80
Total	293	4.250 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1910

Boletin Judicial	$	188 40
Boletin Oficial	»	284 50
	$	472 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA A ORO — Su equivalente en oro	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en oro sellado	RENTA CALCULADA A ORO — TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 27 de Agosto de 1910	456 789 78	200 937 51	7.891 86	208 879 37	3.906 83
Total recaudado en el mes corriente	12.792.168 30	5.628.554 02	278 343 54	5.906 897 56	84.214 82
Total recaudado en el transcurso del año corriente	105.638.342 73	46 480 870 76	2.155 826 78	48 636 697 54	744.674 51

Vo. Bo. p. a. Gmo. Anzó Quintana. **C. Interventor**

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

No 185

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

ACEPTANDO LA PROPUESTA DE LOS SRES. J. FRANCO Y CÍA.—DESIGNANDO Á JUNIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) ASIENTO DE LA GUARNICIÓN DE UN BATALLÓN.—RELEVOS, RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—MODIFICANDO EL S. D. DE ENERO 30 DE 1906 SOBRE RETIRO DE UN CAPITÁN.

Aceptando la propuesta de los Sres. J. Franco y Cía.,

Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—Resultando de la licitación privada efectuada el 15 de Agosto del corriente año, de acuerdo con el Decreto de 21 de Julio de 1910, Boletín Militar No 162-1a Parte, que solo es posible tener en cuenta la propuesta que se refiere á provisión del esqueleto metálico por estar dentro del precio presupuestado y no así las por el total de los trabajos que exceden en ($ 9895) nueve mil ocho noventa y cinto pesos y en ($ 8862) ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos respectivamente al presupuesto antes mencionado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Aceptar la propuesta para la entrega del esqueleto metálico de lor Srs. J. Franco y Cía. por el precio de ($ 0.19) diez y nueve centavos el kilo.

Art. 2o Rechazar las propuestas presentadas para la construcción completa de la cuadra para la Compañía Obrera Topográfica por ser excesivo el precio propuesto para la ejecución de la misma. Debiéndo la Superintencia de Construcciones Militares mandarla ejecutar por Administración, de acuerdo con el Decreto del 21 de Julio del corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese. etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Designando á Junín (Provincia de Buenos Aires), asiento de la guarnición de un batallón:

Capital Federal, Agosto 18 de 1910.—Habiéndose determinado por Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1909, como ubicación de un Cuartel de Infantería de tres Compañías, la Ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), y siendo inadecuados los terrenos donados para dicho objeto, y habiendo ofrecido la Municipalidad de Junín, terrenos en buenas condiciones para edificar un cuartel, de acuerdo con el Plan General de Construcciones Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda sin efecto la designación de la Ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), como asiento para la guarnición de un Batallón de Infantería de 3 Compañías.

Art. 2° Desígnase asiento de guarnición para un Batallón de Infantería de 3 Compañías, la Ciudad de Junín (Provincia de Buenos Aires).

Art. 3° Comuníquese, publíquese y pase á la Superintendencia de Construcciones Militares á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Relevos, renuncias y nombramientos:

Capital Federal, Agosto 18 de 1910.—Visto la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Relévase del cargo de Secretario de Juez de Instrucción Militar, adscripto á la 1 División del Gabinete Militar, á su solicitud, al Capitán S. R. D. Angel J. Caldas, quien pasará á revistar á su anterior situación.

Art. 2o Comuníquese á Contadutía General, publíquese, dése al Regisro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E RACEDO.

Capital Federal, Agosto 16 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Relévase del puesto de escribiente del Distrito Militar No 1, al Sargento 1o S. R. Angel F. Diana, con anterioridad del 7 de Julio del corriente año, fecha en que fué nombrado su reemplazante.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 20 de 1910.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el exCabo Fabián Millé, del puesto de escribiente del Distrito Militar N° 30 (Concordia) y nómbrase en su reemplazo al ex cabo Eudoro Quinteros, quien se halla en las condiciones reglamentarias.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 19 de 1910.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el ex Cabo Eugenio Blanco, del puesto de escribiente del Distrito Militar No 63 (Salta) y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Estanislao Saavedra Díaz, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 16 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Rómulo Solari, del puesto de escribiente del Distrito Militar N° 17 (Junín) y nómbrase en su reemplazo al ex Sargento Raúl E. Narreondo, quien reúne las condiciones reglamentarias.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 23 de 1910.—Vista la denuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nombrar Juez de Instrucción ad-hoc para que instruya el sumario correspondiente, al Teniente Coronel D. Alfredo Córdova.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 20 de 1910.—Visto el pedido de relevo presentado por el Sr. Juez de Instrucción, Mayor de la S. R. José Santos, adscripto á la 5a Región Militar y comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Juez de Instrucción Titular adscripto á la 5a Región Militar, en reemplazo del nombrado que cesa en sus funciones, al Mayor D. Jorge Lowry.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Modificando el S. D. de Enero 30 de 1906 sobre retiro de un Capitán:

Capital Federal, Agosto 18 de 1910.—Visto el presente expediente sobre reconsideración al S. D. de Enero 30 de 1906, sus constancias y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el S. D. de Enero 30 de 1906 por el que se ha declarado en situación de retiro al Capitán D. Vicente Espeche, de acuerdo con el Art. 17, Cap, V, Tít III de la Ley 4707, declarándosele en esta situación conforme al Art. 18 del mismo Capítulo, Título y Ley, por hallarse dentro de sus términos.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(1a Parte)

Boletín Militar

No 186

Buenos Aires, Agosto 25 de 1910.

AUTORIZANDO ENAJENACIÓN DE GANADO DEL EJÉRCITO.— NOMBRAMIENTOS. — AUTORIZACIÓN Á UN JEFE PARA RENDIR EXAMEM DE ALEMÁN EN ABRIL PRÓXIMO.—PROMOCIÓN DE OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN.—ASIGNANDO SOBRESUELDO Á PROFESORES DEL C. M.—PASES.—PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN OFICIAL DE LA RESERVA.—BAJAS.—LICENCIAS.—REGLAMENTO DEL TRIB. DE C. SERV. M. Y FORMULARIOS DE F. DE CONCEPTO.—ELEVACIÓN DE UNA CAUSA Á PLENARIO.

Autorizando enajenación de ganado del Ejército:

Capital Federal, Agosto 20 de 1910.—Visto este expediente, y consultando los bien entendidos intereses del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorizar á la Inspección General de Remonta del Ejército para que proceda á enajenar en subasta pública, el ganado del Ejército que haya sido declarado en «estado de ser reformados».

Art. 2o Con los fondos provenientes del cumplimiento de artículo precedente, el Ministerio de Guerra dispondrá la adquisición de caballos destinados á reemplazar en parte á los «reformados».

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Nombramientos:

Capital Federal Agosto 22 de 1910.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército y sus fundamentos; y de acuerdo con el Decreto de 28 de Junio creando los puestos de practicantes en el H. R. de la 4a Región,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nombrar practicantes mayor y menor respectivamente en el Hospital Militar Regional con asiento en la ciudad de Córdoba á los estudiantes de medicina, D. Miguel Ruiz Palacios y D. Raúl Albarracín.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Autorización á un Jefe para rendir examen de Alemán en Abril próximo:

Capital Federal Agosto 11 de 1910.—Vista la presente solicitud y lo dictaminado por el S. D. de fecha 14 de Enero de 1909 (B. M. No 11-2a Parte) aprobando las instrucciones para el envío de Jefes á Alemania para asistir á un período de maniobras,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Autorizar al Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, para presentarse á examen de Alemán en la Escuela Superior de Guerra el primer día de Abril del año próximo, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7o de las instrucciones para el envío de Jefes á Europa y á los efectos del párrafo 8o de las mismas.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—RACEDO.

Promoción de Oficiales de Administración:

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Intendencia General de Guerra, solicitando sean promovidos al empleo superior inmediato á los Subtenientes de Administración D. Juan C. Bauzá Moreno y D. Alfredo Urien,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese al empleo de Tenientes de Administración á los Subtenientes D. Juan C. Bauzá Moreno y D. Alfredo Urien.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Asignando sobresueldo á profesores del Colegio Militar:

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—Visto este expediente y atento á las consideraciones que fundan el decreto fecha Mayo 22 de 1906 (B. M. 113-1a Parte),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o La cantidad de ($ 400) cuatrocientos pesos mensuales que acuerda la partida 33 del ítem 2, inciso 4, del Presupuesto de Guerra vigente, queda distribuída en la siguiente forma: ($ 200) doscientos pesos para sobresueldo al Jefe ú Oficial que dicte las cátedras de topografía y dibujo para la 1a y 2a divisiones del segundo año de estudios del Colegio Militar y ($ 200) doscientos pesos para sobresueldo al Jefe ú Oficial que dicte las mismas materias en iguales divisiones de tercer año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.— FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — PEDRO EZCURRA. — R. S. NAÓN. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Pases:

Capital Federal. Agosto 17 de 1910.—Vista la presente solicitud y el informe producido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase á revistar á la Plana Mayor activa, por motivos de salud, y á su solicitud, por el término de tres meses, el Teniente Coronel D. Martín P. Palacios, Secretario del Arsenal Regional del Centro.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 22 de 1910.—Vista la presente solicitud y lo informado por el Comando de la III Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al R 9, el Teniente 1o D. Isaac Rúda Vega, procedente del R. 10.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —RACEDO.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios á la 3a Sección del Tren, el Subteniente D. Francisco B. Onganía, procedente de la Secretaría del Juez de Instrucción adscripto á la 1a Región Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Permanencia en servicio activo de un Oficial de la Reserva:

Capital Federal Agosto 16 de 1910.—Vista la nota del Comando de la 5a Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso al Capitán de la Reserva en el arma de Ingenieros, D. Aquiles S. Bianchi para permanecer incorporado al Estado Mayor de la 5a Región Militar á los efectos de la confección del mapa de la expresada región, hasta la completa terminación del referido mapa, debiendo percibir los haberes de su grado en servicio activo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, ect.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Bajas:

Capital Federal, Agosto 10 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dar de baja del Colegio Militar á los alumnos del 2o año de estudios, Simón Varela, Benito de Alzola, Félix B. Casas y Domingo Bodega, que han resultado insuficientes en el examen de fin de curso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 12 de 1910.—Visto el presente expediente,

El presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja y absoluta separación del Ejército al Cirujano de

Cuerpo en comisión, Dr. D. Carlos M. Pérez.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Agosto 18 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente Coronel D. Juan G. Serrato, Jefe del R. 9, treinta días de licencias para pasar á Asunción del Paraguay y esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal Agosto 19 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez días de licencia para ausentarse á Montevideo (República Oriental), al Teniente Coronel retirado D. Augusto Urtubey, Juez de Instrucción adscripto á la 1ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 22 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para trasladarse á La Paz (Entre Ríos), al Mayor D. Juan Casas, del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Agosto 22 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese cuarenta días de licencia para permanecer en esta Capital, al Capitán del R. 12, D. Francisco Alfonsín Aranaz.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Agosto 22 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco días de licencia para trasladarse á Montevideo (República Oriental) al Teniente del C. 3, Don Enrique J. Moreyra, debiendo hacer uso de ella dentro de la que por un mes le ha sido concedido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Reglamento del Tribunal de C. de Serv. M. y formularios de F. de Concepto:

Desde la fecha se encuentra en venta en la Sastrería de la Intendencia General de Guerra el nuevo Reglamento del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, y las cuatro clases de formularios de fojas de concepto para: oficiales de las armas, oficiales de Sanidad hasta Capitán inclusive, oficiales de Sanidad de Mayor inclusive arriba y oficiales de Administración, respectivamente.

Elevación de una causa á plenario:

Por resolución de fecha 18 de Agosto de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída al cabo Higinio Mercado y soldado Domingo Gramajo, pertenecientes á la Escuela de Clases, acusados de faltas que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 1ª Región poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los cuatro días del mes de Agosto y año mil novecientos diez, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Fermín Sesse, soldado del Regimiento 2 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de usurpación de nombre y empleo, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Fermín Sesse, de haber dirigido dos telegramas en que se ordenaba su propia baja, uno al señor Jefe de su Batallón y otros al Jefe del Acantonamiento del Campo de Mayo, poniendo como firma al pie del primero, con la misma letra «Allaria» y del segundo E. Racedo», hecho ocurrido en esta Capital, el día 27 de Marzo del año corriente, según consta á fs. 13, 17, 19, 20, 21, 41, al 48 del proceso.

2º Que está probado que el Sr. Jefe del Batallón no cumplió lo ordenado en el telegrama de referencia, abrigando dudas sobre su autenticidad, por haberse encontrado el acusado siguiendo la falta durante tres días y haberse presentado al Cuartel el 28 de Marzo del año corriente, manifestándose informado de la orden de darle de baja que le concernía, según consta á fojas 11, 12, 13, 17, 20, 21 22, 29, 41 al 48 del proceso, y

Considerando:

1º Que no es posible aceptar la calificación legal de usurpación de nombre y empleo dada por la acusación fiscal al hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia, por faltar para la existencia del mencionado delito la falsedad, un elemento indispensable que es el perjuicio sufrido por tercero, como lo comprueba la circunstancia determinada por el resultando segundo, y lo reconoce, por otra parte la misma acusación fiscal, cuando dice en forma hipotética, que si el señor Jefe del acantonamiento y el señor Jefe del Batallón 2 de Infantería, hubieran cumplido la orden que les transmitían las telegramas que motivan este proceso, hubieran resultado perjudicados.

2º Que hay que descartar también la calificación legal de falsificación de firma. —Los nombres del Excmo. señor Ministro de Guerra y del señor Jefe del Gabinete Militar, han sido estampados por el procesado al pie de los telegramas de referencia, sin disimular su letra, que es la misma para los dos documentos y sin tratar de imitar, siquiera groseramente, la rúbrica de dichos oficiales superiores—. Han sido necesarias la ineptitud de que ha dado pruebas la empleada de telégrafos que los recibió, para que hayan podido ser transmitidos los telegramas oficiales fraguados por el soldado Sesse y presentado sin ninguno de los requisitos que, para certificar su autenticidad, exigen los reglamentos internos de la institución.

3º Que, no obstante las consideraciones que anteceden, el hecho probado, establecido por el primer resultando de esta sentencia, ha sido ejecutado, á juicio de este consejo, en menoscabo de la disciplina y daño del servicio, constituyendo, por lo tanto, la falta de disciplina prevista por la disposición general del Art. 10 del Reglamento respectivo y castigada con las penas enumeradas por el Art. 537 del Código de Justicia Militar.

4º Que en el segundo resultando de esta sentencia está involucrada la falta de excederse en la licencia, prevista por el inciso 24 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina, debiendo ser considerada como circunstancia agravante de la infracción principal á estar á lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, Fermín Sesse, perteneciente al Regimiento 2 de Infantería de Línea, por haber cometido las faltas de fraguar telegramas oficiales y excederse en la licencia, á la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Disciplina y los artículos 537, inciso 3º, 582, 574 y 551 del Código de Justicia Militar—abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, en la forma determinada por los artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. —Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Augusto de Angelis, Secretario.—Es copia fiel del original.—Augusto de Angelis, Secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena, al procesado soldado Fermín Sesse. (Arts. 592 y 593 Código de Justicia Militar). Fué constituído en prisión preventiva, según consta á fs. 49 del proceso, el día 17 de Mayo de 1910.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el día 4 de Agosto de 1910.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia, 2 meses y 17 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta, á 5 meses y 4 días.—Tiempo que ha sido condenado, en la pena de arresto, 6 meses.—Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia, 26 días. —En la Capital Federal, á los cuatro días del mes de Agosto y año de mil novecientos diez.—Augusto de Angelis, Secretario. —Vº Bº Razetti, Presidente.

Capital Federal, Agosto 9 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Fermín Sesse, perteneciente al R/2,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único.—Cúmplase, declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D. de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 9 de 1910.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Fermín Sesse, queda en libertad debiendo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado. — RACEDO.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª) Parte
Boletín Militar

Nº 187

Buenos Aires, Agosto 26 de 1910.

HONORES FÚNEBRES.—BAJA Y NOMBRAMIENTOS.—ALTA.—SENTENCIA

Honores fúnebres:

Buenos Aires, Agosto 25 de 1910. — Habiendo fallecido en el ejercicio de sus altas funciones el Ministro de Estado en el Departamento del Interior, Dr. José Gálvez, y

Considerando:

Que es deber del Gobierno, tributar un justiciero homenaje á los buenos servidores de la Nación que como el Dr. Gálvez, han puesto su inteligencia y sus esfuerzos al servicio del país,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta durante dos días, en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del Dr. José Gálvez, Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 2º Después de la misa de cuerpo presente que tendrá lugar el día de mañana á las 10 a. m., en la Iglesia Metropolitana, el cadáver del extinto, será velado en el Salón de Recepciones del Ministerio del Interior.

Art. 3º Por los Ministerios respectivos se invitará á los Miembros del Congreso, Poder Judicial, Clero, Cuerpo Diplomático Extranjero, Institutos de Enseñanza y funcionarios principales de la Administración, á concurrir á la Casa de Gobierno el día 26 á las 4 p. m., para acompañar los restos al Cementerio del Norte.

Art. 4º Desígnese al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Doctor Carlos Rodríguez Larreta, para que en dicho acto haga uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 5º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá se tributen los honores fúnebres que corresponden á la alta jerarquía del extinto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL ESCALADA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—E. RACEDO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Baja y nombramientos:

Buenos Aires, Agosto 18 de 1910.—Vista la nota que antecede del Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al guardaalmacén don Carlos Girolani y nómbrase en su reemplazo al ex empleado supernumerario D. Martín Hernández Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de Contaduría del Arsenal Principal de Guerra al ayudante del apuntador de Talleres Gráficos del mismo D. Emilio Fumagalli; en reemplazo de éste al escribiente de almacenes D. Raúl Loredo y en lugar de este último al ciudadano D. David J. García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Alta:

Capital Federal, Agosto 22 de 1910.—Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de alta en el Colegio Militar como alumno pensionista agregado al joven Angel Maidana.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los diez días del mes de Agosto y año mil novecientos diez reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á José Romero, sargento del batallón 3 de Ingenieros, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, acusado de pérdida de una carta certificada dirigida á un soldado y actualmente detenido en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el entonces Cabo 1º hoy Sargento José Romero, de haber recibido de la Guardia, el 31 de Enero del año corriente, la carta certificada Nº 89, proveniente de Saá Pereyra y dirigida al soldado Bartolomé Abrate, y de no haberla entregado á dicho soldado, que había sido transferido al Regimiento 4 de Infantería de Línea con fecha 29 del mismo mes, en la Ciudad del Paraná (Provincia de Entre Ríos), según consta á fojas 13, 14, 15, 16 y 17 del proceso,.

2º Que no está probado que la carta de referencia contuviera la cantidad de diez pesos moneda legal, por no existir constancias en el proceso.

3º Que está probado que el Sargento José Romero, devolvió la carta de referencia á la Guardia sin exigir recibo donde constara su entrega, según constancias del proceso.

4º Que está probado que el soldado Bartolomé Abrate, no sufrió perjuicio ninguno con la pérdida de la carta que motiva este proceso, según constancias del proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia, constituye, dadas las circunstancias que lo acompañan y que detallan los demás resultandos de la misma, la falta de ser negligente en el cumplimiento de los deberes impuestos por los reglamentos del servicio, previsto por el Inciso 22 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina y penadas por las penas enumeradas por el artículo 537 del Código de Justicia Militar.

2º Que siendo facultad de este Consejo elegir la pena que considere conveniente y aplicarla con la amplitud de criterio que le permite el artículo 582 del Código de Justicia Militar, este Tribunal considera que tratándose de una falta que no reviste importancia de ninguna especie, está suficientemente castigada con la de arresto que marca el inciso 3º del ya citado artículo 537.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado Sargento José Romero, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros, por haber cometido la falta de negligencia en el cumplimiento de los deberes impuestos por los Reglamentos del Servicio, á la pena de un mes de arresto de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 22 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina y los artículos 582, 537, inciso 3º y 551 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega. Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Augusto de Angelis, secretario.—Es copia fiel del original.—Augusto de Angelis, Secretario.

Capital Federal, Agosto 16 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Sargento José Romero, del Batallón 3 de Ingenieros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, declárasele comprendido en el Art. 8º del S. D. de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General de Guerra y Marina y agréguese al correspondiente sumario.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 16 de 1910.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, el Sargento José Romero, queda en libertad debiendo volver al servicio hasta la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—RACEDO.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Suplemento al Boletín Militar

Nº 186

Buenos Aires, Agosto 25 de 1910.

Honores fúnebres:

En cumplimiento del Acuerdo disponiendo los honores que deben rendirse con motivo del fallecimiento de S. E. el Señor Ministro del Interior, Dr. D. José Gálvez,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Comando de la 1ª Región Militar, tomará las disposiciones necesarias para que el 26 del corriente, á la salida del féretro de la casa mortuoria sea escoltado por un escuadrón del C. 1 hasta la Catedral y Casa de Gobierno, debiendo dicho Regimiento dar ahí la guardia de honor en la capilla ardiente, dispondrá igualmente que un batallón con bandera y banda rinda honores en la misa de cuerpo presente y que en el acto del sepelio en el Cementerio del Norte á las 4 p. m., del 26 se rindan al extinto los honores fúnebres correspondientes á Teniente General, formando para ello todas las tropas de la guarnición y de Liniers, debiendo un escuadrón del C. 1, escoltar el féretro desde Casa de Gobierno.

2º A los efectos de lo dispuesto en el Nº 1, el Regimiento C. 1 se pondrá á las órdenes del Comando de la 1ª Región.

3º Nómbrase una comisión para velar el cadáver, compuesta del Sr. General de División D. Carlos E. O'Donnell. Coroneles D. César Aguirre, D. Martín Hernández, D. Juan J. Razetti, y D. Martín Irigoyen.

4º Invítanse á los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos á estos actos en uniforme reglamentario.—RACEDO.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07323-C-1910.—Julio 30 de 1910.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta del accidente ocurrido al cambista Felipe Arozco, en la estación Casilda, el día 6 de Marzo ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que al entrar el tren Nº 28 á la mencionada estación, fué enviado dicho cambista á dar vuelta el cambio de vía segunda, siendo encontrado momentos después con ambas piernas destrozadas y otras lesiones, de resultas de las cuales falleció.

Teniendo en cuenta, que no ha sido posible establecer la forma en que el accidente se produjo, por falta de testigos presenciales, presumiéndose tuvo lugar por imprudencia de la propia víctima; que la Empresa, á pesar de lo manifestado en su vista de fecha 20 de Mayo ppdo., no ha adoptado hasta la fecha, medida alguna, á fin de mejorar el alumbrado del patio de maniobras de su estación Casilda, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Archivar el presente expediente, en la parte relativa al accidente.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de 15 días, para que presente á la correspondiente aprobación, el proyecto de mejoramiento del alumbrado existente en el patio de su estación Casilda, bajo pena de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

010872-C-910. — Agosto 12 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, referentes á la colocación de cuatro señales nuevas, una doble y tres sencillas y á agregar un brazo más á dos señales existentes y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 8980 y su correspondiente memoria descriptiva y autorizar la ejecución de las obras referidas.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011682-C-908.—Agosto 12 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la instalación de tres subestaciones para transformadores en su estación Rosario.

Estas subestaciones estarán compuestas de una casilla de mampostería con techo de azotea y piso de hormigón, con sus áreas respectivas de 28 metros cuadrados, 39,60 metros cuadrados y 28,70 metros cuadrados. Contendrán transformadores estáticos para corriente trifásica de 3300 volts, á igual corriente de 500 volts para fuerza mótriz y de 220 volts para alumbrado.

La corriente de 3300 volts será traída de la usina de la Empresa en los Talleres del Rosario á cada subestación por medio de cables en parte aéreos y en parte subterráneos. La baja tensión será distribuída por cables aéreos á los galpones donde es requerida. En cada casilla habrá dos tableros, uno para alta tensión y otro para baja tensión, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 7421 y su memoria descriptiva y autorizar la ejecución de las obras propuestas.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

09328-C-910. — Agosto 12 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita aprobación del plano de ubicación y de los detalles con sus memorias descriptivas correspondientes, relativos al cruzamiento que proyecta construir de su vía con el Decauville de la Compañía Azucarera en el kilómetro 102.450 de la Sección N. O. A.; debiendo hacerse éste con rieles de acero tipo N. O. A. de 27.770 kilogramos, asentados sobre un armazón de vigas de quebracho y unidas por eclisas especiales; colocándose á ciento cincuenta metros de distancia de dicho cruce, señales de seguridad y dotándola de barreras interligadas con aquéllas, y, construyendo además una casilla para el guardavías dotada de aparato que la ponga en comunicación telefónica con las estaciones próximas, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos 336, 335 y 334, sus copias azules y memorias descriptivas, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09093-P-910. — Agosto 10 de 1910. — Visto este expediente, formado con motivo del choque ocurrido en el kilómetro 289 de la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, entre los trenes Nos. 2427 y 2422, el día 5 de Mayo ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que en la fecha indicada al llegar el tren Nº 2427 á la estación del kilómetro 289, procedente de Santa Rosa, fué recibido en la vía principal pero antes de que hubiera terminado de pasar el cambista Carlos Lagos, hizo señas al tren Nº 2422 que estaba estacionado en la vía auxiliar, para que retrocediera; al efectuar esta maniobra y debido al mal estado del cambio Nº 3, siguió por la vía general yendo á chocar con el primero á consecuencia de lo cual ocurrió la muerte del guarda primero José Pargas, sufriendo desperfectos de alguna importancia la vía y el material rodante y atraso el tren de pasajeros Nº 4.

Teniendo en cuenta, que el único culpable de lo ocurrido fué el cambista Carlos Lagos, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

03882-S-1910.—Agosto 10 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación de los señores C. Onagoity. Penín y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque una consignación de hacienda compuesta de 100 animales vacunos, correspondiente á Carta de Porte 116, de Ayacucho á Mataderos le fué entregada en destino con la falta de dos animales; y

Resultando de lo actuado: Que resulta comprobado lo denunciado por el reclamante en su queja por cuanto de los 100 animales vacunos que se cargaron en procedencia, sólo llegaron 98 á destino, constando en la Carta de Porte, que en efecto le han sido entregados de menos al consignatario los dos animales que reclama; y

Atento lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Sud, responder al querellante por la falta de los dos animales con que se entregó en destino la consignación mencionada.

Comuníquese, etc, etc.

Pablo Nogués.

012289-O-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por el señor Vicente C. Petrelli, por la cual reclama por demora en el transporte de una consignación corespondiente á Carta de Porte 16, fecha 11 de Marzo ppdo., de Nueva Galia á Realicó; y

Resultando de lo actuado que, efectivamente el transporte de referencia se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 60 horas 30 minutos, pues se emplearon 130 horas cuando debió emplearse solamente 69,30, tiempo que es el que acuérda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 93 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja formulada por el señor Vicente C. Petrelli, debiendo la Empresa del Ferocarril Oeste devolver al querellante la parte de flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo que al efecto establece el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

08157-P-1910.—Julio 30 de 1910. — Visto el reclamo interpuesto por los señores Ercoles y Camporini, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 235 de Est. C. de Gómez á Lehmann, fecha 26 de Abril ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el transporte de referencia, se efectuó con un exceso de tiempo mayor del doble del reglamentario, pues se emplearon 392 horas 45 minutos, cuando sólo debió emplearse 138 horas 15 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 357 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo formulado por los Sres. Ercoles y Camporini, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fé; debiendo la referida empresa, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo y responderle á la vez por los perjuicios que pudieran probar haber sufrido por la expresada causa.

Comuníquese, etc, etc.

Pablo Nogués.

01066-P-1910.—Agosto 11 de 1910.—Vista la queja interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por los Sres. Piñero y Ocáriz, reclamando por demora en el tarnsporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 179, despachada el 2 de Diciembre del año ppdo., de estación Caballito á Vértiz; y resultando de las averiguaciones practicadas: Que efectivamente el transporte de referencia se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 212 horas 45 minutos, pues se emplearon 374 horas, cuando debió ser 161,15 tiempo que es el que acuerda el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 551 Kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General citado, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

04682-C-1910.—Agosto 11 de 1910.—Visto el presente reclamo interpuesto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por los señores Paganini y Cía., en el que reclaman por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 49, despachada el 8 de Marzo ppdo., de estación Rosario á El Socorro, y,

Resultando de las averiguaciones practicadas al respecto: Que dicho transporte se hizo en dos remesas, efectuándose la primera con un exceso de tiempo más del reglamentario de 64 horas 30 minutos y la segunda con un exceso de 187 horas, pues se emplearon respectivamente 113 horas 30 minutos y 256 horas, cuando debió emplearse 69 horas tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 92 Kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo iniciado por los señores Paganini y Cía., debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m.	Todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo	José D'Andrea	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra	Antonio Zampini	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés N. Olbezzi	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco	Luis Andolcetti	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Ignacio Gierro	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ramón Maiques	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Julio Brana	José Ma. Echeverría.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane	Nicolás Bozzalo	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto Io 1030	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza	M. J. Molignano	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10 30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale	Antonio Tasano	Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio	Juan Casella	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava	Juan Vezzulla	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Juan Achille	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari	Juan E. Deccia	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliana	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Luues, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñoz	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Quebrachales Paraguayos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre próximo á las 3 p. m., en los salones altos de Luzio Hermanos y Cía., San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, señores Juan Chapar, Vicente Peluffo, Francisco Badino y nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

4º Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos para tener derecho de votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 555, de 10 á 12 a. m., hasta tres días antes del señalado, para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Presidente.

13 Agosto—Nº 110-v-1º septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

1ª Convocatoria

Se convoca á los asociados que el día 1º de Septiembre (Jueves) á las 9 de la noche tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad San Martín, Rodríguez Peña 344 en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Aprobación de Memoria y Balance.
3º Informe de los Síndicos.
4º Elecciones de Presidente, Secretario, Tesorero, tres Síndicos, siete Vocales y tres Suplentes, por haber caducado en sus mandatos, los titulares nombrados en Asamblea del año 1908.
5º Solicitud á la Asamblea, para extraer una cantidad del Fondo de Reserva.

Para tener entrada á la Asamblea se recuerda á los señores Accionistas, el retirar su tarjeta con el depósito de una ó más acciones, todos los días en la Secretaría social.

18 Agosto.—Nº 152-v1º septiembre.

Compañía Industrial la Liguria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Septiembre de 1910 á las 5 p. m. en el local de la Compañía calle Victoria 536 altos para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual fenecido el 30 de Junio de 1910.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Luis I. Goenaga, y Manuel Cichero que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. —El Gerente.

18 Agosto Nº 146-v-1º Septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y anónima

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 16 de Septiembre próximo, á las 8 de la noche, en el salón de la sociedad italiana Unione e Benevolenza, calle Cangallo 1366, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

I—Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910, para su deliberación y resolución.

II—Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

III—Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Blanch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

IV—Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene á los señores accionistas, que para asistir á la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día 10 de Septiembre), concurrir á la secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1294 á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1910) para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración á disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el día 5 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1910.—La Comisión Directiva.

29 Agosto.—Nº 227-v-16 septiembre.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima de Navegación

623—Avenida de Mayo—623

Convócase á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre próximo á las 5 p. m., en su local para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación de los Arts. 14, 17, 18 y 25 de los Estatutos Sociales.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía por los menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—El secretario.

29 Agosto.—Nº 237-v-15 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca á los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 15 de Septiembre de 1910, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance y cuentas de la Comisión Directiva.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de miembros de la C. D.
5º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Para poder concurrir á esta Asamblea los S. S. socios exhibirán sus medallas. —La Comisión Directiva.

26 Agosto.—Nº 225-v-14 septiembre.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo Nº 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado, totalmente subscripto $ m/l 250.000

Capital integrado $ m/l 168.240

Balance mensual al 31 de Julio de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia.... ..	82068 14	
Bancos		
Banco de Galicia y Buenos Aires.....	9361 53	
Banco Español del Río de la Plata........	3908 25	95337 92
Mobiliario.		9401 09
Gastos de Iniciación, Constitución é Instalación...........		2266 60
Valores en Cartera......... ...		154344 27
Acciones en Depósito:		36500 —
Accionistas		81760 —
Varias cuentas................		15553 30
		395163 18

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado		250000 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	58789 99	
A Plazo Fijo.......	25437 50	
En Caja de Ahorros	485 —	84712 49
Cuotas de Ingreso............		5000 —
Depositantes de Acciones.......		36500 —
Varias cuentas....		18950 69
		395163 18

Buenos Aires, 31 de Julio del1910.

E. de Uribe, Presidente.—J. López Soler, Contador.—José Mª. López Carmona, Gerente —Francisco Ots, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N 247-v-31 agosto.

———

Compañía Minera Sierra de Minas

Bartolomé Mitre 383

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía calle Bartolomé Mitre Nº 383 escritorio Nº 7, el día 31 de Agosto corriente á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de la fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde, Alberto Chovet y Juan Chapar, que terminan su mandato.

3º Designación del Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, 13 de Agosto de 1910.—El directorio.

17 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

FRIGORÍFICO LAS PALMAS PRODUCE CO. LDA

(Sucursal de James Nelson & Sons Ltd. 57 Charterhouse Street, London)

Calle San Martín 186

Sociedad Anónima Inglesa inscripta el 18 de Agosto de 1896 - Buenos Aires.

Balance Trimestral al 30 de Junio 1910.

———

DEBE		$ o/s
Caja..............		2658 92
Buenos Aires..	544 69	
Las Palmas....	2114 23	
Existencias........		1095596 35
Hacienda......	108348 43	
Productos varios en Buenos A/s. y Las Palmas..	764002 18	
Materiales.......	130257 75	
Remolcadores y Lanchas.......	92987 99	
Varios Deudores...............		12026 25
		1110281 52

HABER	$ o/s
Varios Acreedores.............	387180 74
Casa matriz, Cuenta Corriente...	723100 78
	1110281 52

p. p. Las Palmas Produce Co. — Firmado. A. Baillie.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 245-v-31 agosto.

———

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1910, á las 11 a. m., en la calle Maipú Nº 265.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1910.

2º Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones al Fondo de Previsión.

3º Nombramiento de dos directores, síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. —Agosto 13 de 1910.—El Secretario.

16 Agosto Nº 121-v-31 agosto.

———

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 9,30 a. m., el día 31 de Agosto de 1910 en la calle Patricios, Nº 1961, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El directorio.

13 Agosto Nº 103-v-31 agosto.

———

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

San Martín 159

Capital suscrito y realizado $ m/n 400.000

Personería Jurídica reconocida por el Superior Gobierno Nacional por Decreto 17 de Diciembre de 1901.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Títulos........................	5628 75
Terrenos Barracas al Sud.......	57037 66
Instalaciones íd	4510 —
Concesiones é Instalaciones.....	355619 54
Enseres	5079 88
Acciones á emitir.........	100000 —
Cuentas á cobrar.............	18483 34
Banco Español c/c..........	21729 06
Banco Provincia de Bs. As. c/l..	13354 37
» » c/c á plazo fijo...	45990 95
Caja	348 03
Gastos generales......	30501 66
Arrendamientos.........	13491 92
Asuntos Terreno Barracas al Sud	430 —
Varios deudores................	49920 35
	722125 51

PASIVO	$ m/n
Capital..................	500000 —
Fondo de reserva.............	63075 79
Dividendo 31 de octubre 1910..	1206 —
Sobrante » ».........	2505 39
Intereses	1481 81
Piso de lanares	75450 16
Potreros......................	59893 35
Varios acreedores.............	18513 01
	722125 51

Buenos Aires, 31 de Julio de 1910.

L. Lassalle, presidente.—A. N. Nottebohm, tesorero.—Vº. Bº. Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 221-v-31 agosto.

———

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los señores socios á Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de este año á las 4 de la tarde en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 81.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance 1909.

Aprobación de la Memoria y Balance 1910.

Art. 50 Para poder concurrir á las Asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entradas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea convocada. Las boletas se entregarán por secretaría previa presentación de acciones.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—El Directorio.

29 Agosto Nº 230-v-17 septiembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires — Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1910.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos	3607636 64	
Terrenos, Construcciones, Muelles, Vías y Maquinarias		
Caja y Bancos	2422 07	453746 98
Fondo de reconstrucción del muelle	84708 23	
Materiales y carbón en existencia	3486 60	6842 41
Varias construcciones	7610 41	22991 09
Honorarios y Dividendos provisorios Ejerc. 1909/10	158684 98	
Cuentas á cobrar		43688 46
Metalización	100452 62	
Gastos Generales	863 52	45942 59
	3965865 07	573211 53
HABER		
Capital autorizado ... $ o/s 3000000 —		
acciones no emitidas ... » » 506900 —	2493100 —	
Empréstito Debenture	781704 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	22069 71	
Fondo de accionistas	5593 72	
«The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd»		265700 92
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	376 74	
Dividendos á pagar	792 —	
Cuentas á Pagar		37265 25
Metalización		228301 41
Entradas		41943 95
Ganancias y Pérdidas	411958 70	
	3965865 07	573211 53

Esteban Castaing, Vicepresidente.—J. E. Finck, Sub Contador.— E. Lernoud, Tesorero Julio Lagos, Secretario—Vo Bo. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el **Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 231-v-1o septiembre.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluidos en la Orden del Día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 6 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor Carlos T. Becú, señor Ireneo Cucullu, señor Ing. Manuel S. Ocampo y de un Suplente en reemplazo del señor Jacinto Castro.

4o Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil No 1329 y depositar sus acciones, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, 23 de Agosto de 1910.—El Directorio.

23 Agosto.—No 183-v-6 Septiembre.

COOPERATIVA DE HACENDADOS LDA.

Florida 175

Autorizada por Superior Decreto de 26 de Octubre 1903 y 5 de Noviembre de 1904

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000

» subscripto é integrado.. » 1.756.000

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Agosto 1910

Inventario y Balance General correspondiente al 6° Ejercicio 1° de Julio 1909 al 30 de Junio 1910

ACTIVO	$ m/n
Caja (Existencia)	11199 41
Banco Español del Río de la Plata (Existencia)	324101 20
Acciones (de la 4a serie á colocar)	244000 —
Accionista	1200
Letras á Cobrar (en cartera)	345216 57
Cuentas Corrientes (saldo)	2087226 50
Muebles y Utiles	26670 96
Gastos de Instalación	5798 08
Acciones Amortizables	8000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	288 —
Consignasión Hac. Lanar	39596 65
» Cereales	18311 23
» » Vacuna	10845 —
Fletes Cereales (á cobrar)	3444 09
» Frutos (á cobrar)	2241 75
Gastos Hacienda Vacuna	118 10
» Frutos	2059 69
» Judiciales	8004 01
Propiedad en Temperley	21830 70
» » Lomas	16037 40
Préstamo Hipotecario	5000 —
	3181189 34

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	461358 65
» » Previsión	22192 46
Depósito á plazo fijo	342516 61
Redescuentos (intereses para el nuevo ejercicio)	4440 43
Dividendo 2o Ejercicio	570 —
» 3o »	1260 —
» 4o »	5200 —
» 5° »	8190 —
Fletes Hac. Vacuna	2053 67
» » Lanar	1677 59
Gastos Hac. Lanar	600 88
» de Cereales	1300 80
Almacenajes	412 41
Consignación Frutos	13267 24
Compras	587 63
Fondo de Empleados	1411 19
Pérdidas y Ganancias	314149 78
	3181189 34

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Pedro Ganduglia, presidente.—S. Elizagaray gerente secretario.—Rogelio Barreiro, contador.—N. E. Videla, síndico—

Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	68762 59
Sueldos de Empleados	77948 22
Gastos Dispensados	11690 08
Gastos de Instalación: 10 % s/. $ 6.442,31	644 23
Muebles y Utiles: 10 % s/ $ 29.634,40	2963 44
Acciones Amortizables: 10 % s/ $ 20.000	2000 —
Cuentas Corrientes (cuentas en gestión y mora, depur de créditos)	60000 —
Utilidades	314149 78
	538158 34

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	4500 —
Comisiones Frutos	64213 16
» Hac. Vacuna	70946 46
» » Lanar	25303 37
» Cereales	6738 28
» Remates	3109 40
» Compras	1474 41
» (Ventas afuera)	194771 37
Bonificaciones y Giros	294 44
Intereses y Descuentos	166807 45
	538158 34

S. E. ú O.

Buenos Aires. Junio 30 de 1910.

Pedro Ganduglia, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente secretario.—Rogelio Barreiro, contador.—N. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 235-v-1o septiembre.

LURO HERMANOS DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905

Victoria 618—Buenos Aires

Capital autorizado y realizado $ 1.000.000 m/n
Fondo de reserva $ 13.070,53 — Fondo de previsión $ 24.869,71 m/n

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1910—Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1910

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos Existencia.......	189322 69
Muebles y Utiles y Lienzos Existencia........	17615 34
Diversas Cuentas Deudoras.....	2137381 50
Créditos en Gestión............	13095 60
	2357415 13

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Fondo de Reserva.............	13070 53
Fondo de Previsión............	24869 71
Utilidades en Suspenso.........	111117 29
Diversas Cuentas Acreedoras....	1064966 50
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1909/10)...........	143391 10
	2357415 13

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ m/l
A Muebles y Utiles: Rebaja 20 % de $ 10.745,60.	2149 12
» Lienzos: Rebaja 20 % de $ 11 273,72.	2254 72
» Gastos Generales: Saldo de esta Cuenta	27766 27
» Sueldos y Habilitaciones: Saldo de esta Cuenta........	46162 34
» Saldo: Utilidades á Repartir........	143391 10
	221723 55

HABER	$ m/l
Por Intereses: Saldo de esta Cuenta......	79408 50
» Consignaciones y Comisiones: Saldo de esta Cuenta.....	141415 05
» Dividendos de Acciones de la Comercial Lda.: Saldo de esta Cuenta.....	900 —
	221723 55

Santiago Luro, presidente.—R. Iglesias, director-gerente.—Eduardo Rasp, contador.—Adolfo G. Luro, Teodoro Moron, vocales.—Luis de Elizalde síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 243-v-2 septiembre.

La Comercial Lda.

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo podido tener lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas á que habían sido convocados para el 20 del actual, por falta de número, se ha resuelto fijar el día Viernes 2 de Septiembre de 1910 á las 2 y 1/2 p. m. para que ella tenga lugar con el número de accionistas que concurran (Art. 19 de los Estatutos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria anual.
2o Aprobación de los Balances y cuentas del Directorio.
3o Elección de Síndico y Suplente.
4o Aprobación del acta de esta Asamblea.
5o Modificación del Art. 9 de los Estatutos reformado en la última Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, á los menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.—El Directorio.

23 Agosto.—No 180-v-2 septiembre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSÉ

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1909

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1o de Abril al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO		$ o/s
Caja		6 03
Banco Español del Río de la Plata		1061 89
Banco de la Nación Argentina..		394 40
Gastos Generales		1760 48
Haciendas.....................		49701 15
Alambrados é Instalaciones.....		3283 90
Hacienda Yeguariza...........		350 61
Gastos de Constitución.........		883 57
Acciones dep. del Directorio...		12500 —
Campos San José		75000 —
Acciones en Cartera...........		28000 —
Contribuciones y Patentes......		581 91
Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya».-Administración de Puerto Casado...........		100 14
		173524 08

PASIVO		$ o/s
Capital social autorizado...		150000 —
» suscrito realizado	122000	
Acciones en Cartera	28000	
Hacienda Vacuna		11124 08
Depósito de acciones del Direct.		12500
		173624 08

C. M. Casado, presidente.— M. B. Goñi, secretario-tesorero.— P. Casado, síndico.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el** Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 de** Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N. 248-v-2 septiembre

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

449 Esmeralda

Asamblea General Extraordinaria

Por el presente, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 15 de Septiembre, á las 5 p. m., en el local calle Esmeralda 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de obligaciones.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta dos días antes de la fecha fijada, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada. —El secretario.

Nota: En la misma fecha y á las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria según el aviso de convocatoria por separado.

29 Agosto. No 228 v-14 septiembre.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Lda.

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 del mes próximo de Septiembre á las 9 p. m., en el local social Cuyo 868 ,para tratar la siguiente

Orden del día

1o Reforma del Estatuto social.

Se ruega á los señores Accionistas, tener presente las disposiciones de los Artículos 61, 62 y 63 de los Estatutos sociales. —El director general.

17 Agosto No 136-v-10 septiembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

449—Esmeralda—449

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

Por la presente se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Septiembre á las 4 p. m. en el local de la calle Esmerada 449 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
2o Elección de Presidente por término de un año.
3o Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.
4o Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m. contra un recibo que les servirá de entrada.—El secretario.

Nota: En la misma fecha y á las 5 p. m. tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria según el aviso de convocatoria por separado. D

29 Agosto.—No 239-v-14 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista 558, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910, é informe del Síndico.
2o Resolver sobre la propuesta de dividendo á repartir.
3o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
4o Elección del Síndico.
5o Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 9 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—El Directorio.

29 Agosto No 232-v-12 septiembre.

Antonio L. Agrelo, Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 15 de Septiembre del corriente año, á las 10 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

Ampliación del Art. 12 de los Estatutos con el siguiente agregado: «Dar y tomar dinero prestado, constituir, transferir, aceptar y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, ratificar préstamos acordados ó recibidos con anterioridad á esta reforma y confirmar las garanías entonces constituídas ó aceptadas.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones tres días antes del señalado para la reunión de esta asamblea. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1910. —El Secretario.

24 Agosto—Nº 188-v-15 septiembre.

The River Plate Dairy Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 264 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Elección de dos Directores de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

6º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatros días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—El Directorio.

17 Agosto.—Nº 138-v-6 septiembre.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 13 de Septiembre á las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años: Tres en reemplazo de los señores Dr. Guillermo Correa, Dr. Gerardo Meana y Domingo E. Vacarezza, que han terminado su mandato y uno en reemplazo del Sr. Adolfo A. Meyer, que renunció.

Elección de cuatro Directores Suplentes: Dos por tres años, uno por dos años y uno por un año en reemplazo de los Sres. Carlos T. Saráchaga, Santiago Gilardone, y Carlos Cascarini que han terminado su mandato y del Sr. Vicente Galvalisi, que renunció.

Elección de Síndico Titular y Suplente.—El Directorio.

Nota.— Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depósitado en el Tesoro del Banco.

Art. 54 No podrán asistir á las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.

20 Agosto Nº 168 v-7 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el edificio de la Previsora calle San Martín Nº 274, el día Miércoles 7 de Septiembre de 1910, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores H. Fuhrmann y Carlos Casares, sorteados.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el presidente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle Balcarce número 152, de 2 á 3 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Vicepresidente.

19 Agosto—Nº 159-v-7 septiembre.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

San Martín Nº 414

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1910, en el local de la Compañía á las 5 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital á $ 1.000.000 moneda nacional.

2º Reforma de los artículos 6º, 10º, 20º, 22º, 26º y 36º de los Estatutos.

3º Elección de los Directores titulares y suplentes, que resulta necesario como consecuencia de las reformas á que se refiere el punto anterior.

Nota: Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 45º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Secretario.

20 Agosto Nº 167-v-6 Septiembre.

Banco Español del Río de La Plata

200 Reconquista 200

Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local del Banco, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Proyecto sobre ampliación de las operaciones de la Sociedad.

3º Proyecto sobre aumento del capital social y su eventual conversión á oro.

4º Proyecto sobre modificaciones en la administración interna de la Sociedad.

5º Modificaciones de los artículos de los Estatutos, referentes á los puntos arriba expresados.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con diez días de anticipación.

Para permitir á los accionistas residentes en el Extranjero, tomar parte en la Asamblea, haciéndose representar en ella, las Sucursales del Banco en Madrid, Barcelona, París, Génova, Londres y Hamburgo, admitirán los depositos de acciones, hasta cuarenta días antes de la fecha indicada, para la celebración de la Asamblea, entregando con el correspondiente recibo de depósito, un boleto de admisión y una fórmula de poder para ser enviados á Buenos Aires, á la persona que el accionista designe para representarle en dicha Asamblea.

En el precitado recibo de depósito, constará que las acciones en él mencionadas, no podrán ser retiradas sino después de que haya tenido lugar la Asamblea.—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—Rafael Albors, Secretario.

16 Agosto. Nº 119-v-10 octubre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo preceptuado por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las tress de la tarde en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002 para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Alejandro Llosa y Luis J. Rocca que terminan su mandato y de conformidad á lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Brown que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Oficina de la Compañía y en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del designado para la Asamblea, sin cuyo requisito no tendrán derecho á tomar parte en sus deliberaciones, ni votar, de acuerdo con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910. —El Directorio.

25 Agosto—Nº 196-v-13 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Septiembre á las 8 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Belgrano Nº 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de dos Directores por 3 años.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por 1 año.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes al señalado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—Adolfo M. Gutiérrez, Director Gerente. 27 Agosto Nº 215-v-10 septiembre.

LA PATAGONIE

Société Anonyme de Terres et Domaines

Patagonian Land and Estate Cy Ld.

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio 1902.

Fecha del Balance anual 31 de Marzo

Asiento principal: Amberes (Bélgica)

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ o/s
—	—
Capital realizado y autorizado..	240000 —
Obligaciones 6 %.............	36000 —
Reservas y amortizaciones	51711 514
Depósitos en Argentina........	55440 —
Acreedores	95812 018
	478963 532

HABER	$ o/s
—	—
Inmobilizado en Argentina.....	196306 176
» en otras partes...	98941 482
Deudores en Argentina........	66704 520
» en otras partes......	117011 354
	478963 232

Société Anonyme de Terres et Domaines «La Patagonie»: l'administrateur-délégué, Alb. Kreglinger.—Florida 183.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 223-v-31 agosto.

———

Yacht Club Argentino

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Florida 659

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos se convoca á los señores socios á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, Florida Nº 659 el día 2 de Septiembre de 1910, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro hasta el 30 de Junio de 1911 en reemplazo del señor Almirante don Enrique G. Howard que ha renunciado.

3º Elección de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Alberto de Bary que termina su mandato.

4º Elección de dos vocales por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Maumus y don Jorge Casares que terminan su mandato.

5º Autorizar á la Comisión Directiva para proceder á la renovación del material flotante.

6º Nombramiento del socio doctor don Manuel de Iriondo como socio vitalicio del Yacht Club Argentino.

7º Resolver sobre la interposición que debe darse á la resolución de la Asamblea del 4 de Agosto de 1909 referente á los derechos y prerrogativas acordadas á los miembros del Yacht Club Uruguayo.

8º Autorización á la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.

9º Resolver cualquier asunto de interés para el Club.—B. Cantere, secretario honorario. 25 Agosto—Nº 197-v-2 septiembre.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas, Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Victoria 366, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1910.—El Secretario.

25 Agosto—Nº 199-v-2 septiembre.

———

Compañía Metalúrgica Argentina

Segunda Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el Jueves 1º de Septiembre á las 4,30 p. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del informe de la Comisión especial nombrada en la Asamblea del día 14 de Junio ppdo.

2º Resolver sobre la continuación ó liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número que representen.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1910.—El Secretario.

20 Agosto Nº 169 v-1º septiembre.

———

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 16 del corriente mes, se cita nuevamente, á los señores accionistas, para el 31 del actual, á las 5 p. m., en el local del Banco, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cuaquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 4º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Agosto de 1910.—El secretario.

17 Agosto. Nº 130 v-31 agosto.

———

Criadero de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1910 á las 2 de la tarde, en la oficina de la sociedad calle Cangallo 471, altos para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio 1910.

2º Acordar la distribución de dividendo.

3º Fijar la retribución debida al Director, Gerente y Subgerente.

4º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio de 1910.

5º Elegir Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, 16 Agosto de 1910.—E. Bernard, Director Gerente.

12 Agosto.—Nº 131-v-3 septiembre.

———

Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, Ltda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes 4002, el día 3 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital de la Sociedad.

2º Modificación del Art. 27 de los Estatutos.

3º Autorización al Directorio para que efectúe operaciones financieras de acuerdo con lo que prescribe el Art. 90 de los Estatutos.

4º Aprobar y ratificar los siguientes contratos celebrados en Londres á nombre de la Compañía, por los Directores, doctores Miguel Lacroze y Teófilo Lacroze:

a) El de fecha 23 de Febrero de 1910, con The Anglo American Debenture Corporation Limited.

b) El de fecha 8 de Junio de 1910, con The London Scottish American Trust Limited.

c) Los de fecha 8 de Junio de 1910, celebrados con el Ferrocarril Central de Buenos Aires.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación á la fecha de su celebración.

13 Agosto Nº 108-v-1º septiembre.

———

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Calle Esmeralda Nº 188.

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Presidente convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria del quinto ejercicio terminado el 30 Abril de 1910 que deberá celebrarse el día 31 de Agosto de 1910, á las 4 p. m. en la calle San Martín 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 5º ejercicio.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de un Director en reemplazo del Sr. B. Etchehoun que renunció.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á votar deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, á los menos tres días antes de la Asamblea.—El secretario.

22 Agosto.—Nº 174-v-31 agosto.

———

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 14 de Septiembre del corriente año en la calle Moreno 1442 á las 4 p. m. para tratar sobre la unificación de las obligaciones hipotecarias de la Sociedad.—Luis Peluffo.

27 Agosto.—Nº 226-v-14 septiembre.

———

"EL HOGAR OBRERO"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE EDIFICACIÓN Y CONSUMO (LIMITADA)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 14 de Mayo de 1907.

Oficinas: Calle Perú 321, Buenos Aires

Capital mínimo $ m/n 30.000 — Capital realizado $ m/n 322.201.90 — Capital suscrito $ 1.539.000.

Balance General é Inventario correspondiente al 6°. Ejercicio semestral cerrado el 30 de Junio de 1910.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de la fecha, Agosto 14 de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Accionistas de pago por cuotas, depositantes......		954649 81	
» » » » » prestatarios.......		262148 29	1216798 10
Caja..	3618 46		
Banco Alemán Transátlantico..................	15821 52		
Banco Español del Río de la Plata..............	10301 92	29741 90	
Muebles y Utiles..............................		1200 —	
Propiedades...................................	12625 77		
Casas en construcción.........................	20811 50	33437 27	
Deudores con garantía hipotecaria..............		299650 —	364029 17
			1580827 27
PASIVO			
Capital á realizar.............................		1216798 10	
Capital realizado:			
por 146 acciones de pago íntegro.........	43800 —		
sobre 4.984 acciones de pago por cuotas..	278401 90	322201 90	1539000 --
Banco de la Provincia de Buenos Aires..........	450 —		
Banco Hipotecario Nacional.....................	2886 78	3336 78	
Préstamos concedidos...........................	24550 —		
Dividendo no cobrado...........................	346 43		
Solicitudes de préstamo é inspección............	15 —		
Cuentas Corrientes.............................	28 79	24940 22	
Fondo de Reserva..............................		479 60	
Beneficio, realizado según liquidación correspondiente		13070 67	41827 27
			1580827 28

GANANCIAS Y PÉRDIDAS LIQUIDADAS EL 30 DE JUNIO DE 1910

DEBE		$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos Generales:			Intereses:	
Sueldos, alquileres, propaganda, etc.........	3594.57		Los percibidos por créditos.....	15642 24
Intereses:			Cuotas de ingreso:	
Pagados por hipotecas.	147.25		1.220 cuotas de ingreso........	610 —
Muebles y Utiles:			Dividendo:	
Amortización correspondiente...............	61.50	3803 32	Sobrantes de ejercicios anteriores	562 75
			Solicitudes de préstamo é inspección:	
			Por desistimiento de solicitudes.	20 —
Beneficio:			Comisiones:	
Ganancias del semestre........		13070 67	Cobrado sobre una venta......	39 —
		16873 99		16873 99

Buenos Aires, Julio 5 de 1910.

«El Hogar Obrero». — J. Baliño González, Vice-Presidente — Nicolás Repetto, Tesorero. Vo. Bo. A. J. Hermida, síndico.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N. 249 v-31 agosto

Compañía Nacional de Calefacción

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que celebrará el Miércoles 31 del corriente á las 4 de la tarde en el local de la Compañía Tucumán 768, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los salientes señores Francisco de Las Carreras, José S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson.

4° Elección de Síndico.

Se previene á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social calle Tucumán 768, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.—El gerente.

13 Agosto N° 106-v-31 agosto.

COMPAÑÍA AZUCARERA «EL PARAÍSO»

Sociedad Anónima

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Cuyo 829

Capital autorizado: 3.784 acc. pref. 5.122 acc. ordin. Total $ 890,600 c/l

Capital suscripto y realizado: $ 889.300 c/l

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1910 de Acuerdo con el Artículo 368 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir..............	1300 —
Inmuebles Ingenio «El Paraíso» terrenos, edificios, maquinaría y propiedades..............	2409424 34
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc.................	159996 40
Hacienda........................	41740 —
Caja y Bancos..................	9417 18
Varios Deudores.................	161532 52
Preparativos de Cosecha 1910...	334711 70
Renovación de plantaciones 1908	31095 30
Renovación de plantaciones 1909	33664 50
Obligaciones hipotecarias en caución........................	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y Pérdidas..........	231022 38
	4018573 88

PASIVO	m/n
Capital autorizado..............	890600 —
Fondo de reserva...............	18109 11
Fondo de amortización.........	88335 —
Obligaciones hipotecarias Serie B sobre terrenos edificios y máquinas al 7 % anual...... ..	941000 —
Oblig. Hipot. sorteadas y pagadas en caución..	5000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»....................	217772 91
Obligaciones á pagar..........	72281 94
Varios acreedores.............	1606496 39
Remuneración Directorio.	11794 98
Producto de la caña..........	167183 55
	4018573 88

Juan G. Blanch, presidente.—Lucio García, secretario-tesorero.—Vo B° Vicente C. Gallo, síndico.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N. 246-v-31 agosto

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Lavalle N° 379, para tomar en consideración los siguientes asuntos:

1° Lectura de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y su aprobación.

2° Destino á dar á las utilidades realizadas.

3° Aceptación de la renuncia de un Consejero titular y designación del reemplazante.—El secretario.

Nota: Para tener derecho de votos, se previene á los señores Accionistas, que el depósito de sus acciones en Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para que tenga lugar la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

13 Agosto N° 111-v-31 agosto.

Marina Mercante Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos, se llama nuevamente á Asamblea Ordinaria, como lo dispone el Art. 18 de los mismos, para el día 15 de Septiembre próximo, á las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo, Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio termi nado el 30 de Junio de 1910, é informe de Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, seño res Contra-Almirante Manuel J. García Man silla, (fallecido), Miguel Camuyrano y Antonio Lanusse.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales por expiración de su mandato.

Se previene á los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1910. — El Secretario.

29 Agosto Nº 236-v-15 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ltda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes 4002, el día 3 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para que efectúe las operaciones financieras á que se refiere el Art. 9º de los Estatutos.

2º Autorizar al Directorio para que adquiera de los señores Lacroze Hnos. y Cía. por el precio y condiciones que convengan lo derechos que les acuerda la Ley Nº 5083

3º Ratificación y aprobación de los contratos celebrados en Londres entre la Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires y esta Empresa, con fecha 8 de Junio de 1910.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea. deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación á la fecha de su celebración.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Directorio

13 Agosto Nº 109-v-1º septiembre

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria á los Sres. accionistas de esta Sociedad, para el día 2 de Septiembre de de 1910, á las 3,30 de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, Balance é Inventario del XVI Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo á distribuirse.

3º Emisión de Acciones. Serie B.

4º Remuneración del Síndico.

5º Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.— El Gerente.

18 Agosto Nº 144-v-2 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día diez y siete de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Compañía Corrientes 4002, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de dos Directores su plentes en reemplazo de los Sres. Alejandro Llosa y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico en reempla zó de D. Juan L. Prowne, que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al designado para la misma y en las cajas de la Sociedad.—Bue nos Aires, Agosto 25 de 1910.—El Directorio

27 Agosto.—Nº 219-v-15 septiembre.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada

Para la Fabricación de Chocolates y Dulces

Local Social: 25 de Mayo 66

El Directorio de esta Sociedad, por resolución del 23 del corriente, convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las 4 p. m. en punto, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 66, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910. —José López, Gerente.

27 Agosto. Nº 220 v-14 septiembre.

Mitre

Compañía de Seguros

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 26 del actual, se cita nuevamente á los señores accionistas, para el 5 de Septiembre p. v. á las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Cuyo 517, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurran.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores: Doctor D. Mariano Demaría, Dr, D. Nicolás A. Avellaneda, doctor D. Enrique Arana, D. Angel Pacheco y D. Ricardo Bosch, por expiración de mandato y del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 26 de 1910.—El Gerente.

27 Agosto. Nº 218 v-6 septiembre.

Hansa, Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en la calle Belgrano 673, Buenos Aires.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y dos suplentes en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, á lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamplea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.—L. Koennick.

31 Agosto.—Nº 240-v-22 septiembre.

Centro Naval

Se cita á los señores socios á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social, Florida 659, para tratar la siguiente

Orden del día

Proceder á la elección de Secretario, Prosecretario y cinco Vocales de la Comisión Directiva, que han renunciado por ausentarse al extranjero.

Se previene á los señores socios, que, de cuerdo con el Art. 55 del Reglamento, siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.—Justino Riobó, secretario interino. Nº 244-v-2 septiembre.

Ministerio del Interior

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Aurora González, como hermana del empleado fallecido, don Cayetano González, solicitando el subsidio determinado por la Ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con igual derecho como herederos, para que se presenten dentro del término de ocho días, contados desde la fecha, á deducir sus acciones ante la Comisión Administradora (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), bajo apercibimiento de entregársele á la solicitante.—Buenos Aires, Agosto. . . de 1910.—Carlos J. Clara, secretario. v-3septiembre.

Policía de la Capital

El día 16 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano General de Gobierno

la licitación pública para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa del Cuerpo de Bomberos, para el invierno de 1911. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. —Buenos Aires. Agosto 18 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor.

v-16 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 860 postes de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 9 de Septiembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910. —El jefe.

v-9 septiembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de automóviles con destino á la conducción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Septiembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El jefe.

v-9 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado en el expediente Nº 31620-C-910, con fecha 28 de Julio del corriente año, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente, en los teatros y salas de espectáculos públicos, será obligatorio la entrega, al espectador, de una contraseña, que le dé derecho á salir ó á entrar á esos locales durante la representación ó en sus entreactos, sin pagar nueva entrada.

Art. 2º Las contraseñas, serán renovadas diariamente y llevarán la fecha del día que se expidan.

Art. 3º La infracción á lo dispuesto por los artículos anteriores, será penada con multa de cien pesos moneda nacional, y con quinientos pesos, en caso de reincidencia.

Art. 4º Comuníquese, etc. — CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-1º septiembre.

Sub Intendencia Belgrano

Cítase por el término de cinco días á contar desde la fecha al propietario del terreno ubicado en la calle Lacar esquina Zanabria frente al O. para que comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-2 septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 6 de Septiembre, á las 2 1/2 p. m, para la provisión de una báscula para pesar carros en la esquina formada por las calles Pedro Mendoza y Brandzen, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 29 de 1910. —El Secretario. v-6 septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los hospitales y casas de Socorros Municipales y conejos para el laboratorio Pasteur, durante el cuarto trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

v-5 septiembre.

Llámase á licitación, para la enajenación de animales muertos en los corralones dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes; de los que se levantan en la vía pública y extraen de locales particulares, durante los meses que restan del presente año. Tendrá lugar, el día 2 de Septiembre próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1910. v-2 septiembre.

Llámase á licitación para la instalación del alumbrado eléctrico y ventiladores en el local de la Escuela de enfermeras y masagistas. Tendrá lugar el día 1º de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

v-1º septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1911. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 19 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Director.

v-19 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Flora Ferreyra de Calderón, por sí y en representación de sus hijos menores Saturnino Segundo, Justa Eugenia, Rosalía y Flora Antonia Calderón, y Florinda Calderón en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Saturnino Calderón.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.—El Secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Fernández de Broche, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Senobio Broche.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1910.—El Secretario.

v-1º septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Barceló de Migoya, por sí y en representación de su hija menor Delia Celia, y Elena Migoya Barceló, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente, del ex jubilado don Pedro Migoya.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Secretario.

v-31 agosto.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á carta que contiene:—(20), veinte cigarros habanos venidos en una caja de cartón pesando los cigarros (200) doscientos gramos, venida como correspondencia certificada, consignada al señor Sebastián Rodríguez;—para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 441 letra P. 1909, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Agosto 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-5-septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho a (1) un cajón marca S. S. Nº 1142 consignado á los Sres. P. Schiunz Hnos., venido como muestra en el vapor «Cap Verde», entrado al puerto el día 3 del corriente y que resultó contener muestras sin valor comercial; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 676 letra S. con fecha Agosto 22, imponiendo que se sobresea el referido sumario; y para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación á fin de notificarse de la antedicha resolución y tomar la intervención que le corresponda en el nombrado expediente.—Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Agosto 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-2-septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete rotulado «J. Coquerrgnoit» número 5097, venido como muestra en el vapor «Asturias», entrado al puerto el día 15 de Julio ppdo., y que contiene: Tejido de seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 200 letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Agosto 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-5-septiembre.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas pro-

puestas deberán ser presentadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75° centígrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77° no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100° se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de acido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal Nº 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presenterán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.
v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa denominada «Caño Nº 212, encontrada frente al desembarcadero de Argerich, jurisdicción del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 23 centímetros, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 29 centímetros, con seis pares de curbas de algarrobo, taco y roda de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada de color plomo por dentro y fuera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1910.—Prefectura General de Puertos. v-21 Septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1º.
v-31 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 22 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1910.—José I. Goñí, secretario.
v-21 septiembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 2 y 40 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Colorado. Datos en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.
v-10 Octubre.

**El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.
v-31 agosto.**

**Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.
-v-10 octubre.**

El día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para las obras de construcción de un puente carretero sobre el Río Cuarto (Provincia de Córdoba). — Agosto 17 de 1910. v-15 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para el día 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de carbón.

Los documentos y planos relativos á esta licitación serán facilitados en la División de Máquinas y Materiales.
v-20 octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para las obras de ampliación á ejecutarse en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta del Azul.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Calle Lima 287. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.

v-17 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la provisión de setenta mil durmientes (70.000) de madera dura, para trocha media, con destino á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.—El secretario.

v-22 septiembre.

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de doscientos mil durmientes (200.000) de madera dura para trocha ancha, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la División Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.—El secretario. v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. V-3021-1910.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Excmo. Sr.: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441 de esta Capital, se presenta y expone: que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Sobre la costa del Atlántico en el Golfo de San Jorge, Bahía Langara á partir del mojón Nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco se medirán 6000 metros hacia el Sud y cuatro mil mil metros hacia el Norte siguiendo la costa á fin de completar 10.000 metros de frente al mar, por 2000 metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es fiscal y libre, no está cercado ni librado. Es Justicia. T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy, veinte de Junio de mil novecientos diez, siendo las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Junio 21 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pintos.—Junio 22 de 1910. A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud que ha quedado en forma después, que el recurrente hubo declarado expresamente que lo que solicitaba era permiso de cateo y que el terreno no estaba cultivado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 53º 30' O., que dista 4000 metros hacia el N. O. del mojón Nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior que diste 6.000 metros hacia el Sur Este del citado mojón; al Nor Este, la costa del Océano y finalmente al S. O., una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa 2000 metros medidos en dirección S. 53º 30' O. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 173 v-2 septembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2918, año 1910. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, ante V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y por lo tanto, solicito de V. E., que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51º 26 minutos 40 segundos E. A continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15º 11 minutos O., seguida á su vez por una recta de 2.500 metros en rumbo S. 74º 49 minutos O., cuya extremidad constituye el esquinero N. E., de la zona solicitada. Desde este punto, siguiendo la misma dirección, se medirán 4.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así, el lado Norte del rectángulo de 4.000 por 5.000 metros que encierran las 2 000 hectáreas pedidas. Me obligo á respetar los derechos que correspondan al cateo C-1156-910. A este pedido convendrá denominarlo con el Nº 13, á V. E., ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.— Presentada esta solicitud hoy 15 de Junio de 1910, á las 4 y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.— Garrido. — Junio 17 de 1910.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1910. — Vista la precedente solicitud del Sr. J. M. de Ezcurra, en representación de la Compagnie Internationale des Borax, pidiendo permiso para catear una zona de 2.000 hectáreas, situada en el distrito minero de Rincón, Territorio de Los Andes; la cual, de conformidad con el interesado ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, cuyo vértice S. O. está situado á 19 254,50 metros al N. 10º 2 minutos 56 segundos E. del Cerro Tultul, limitado al N. y al S. por dos líneas paralelas de 4.000 m. y rumbo S. 74º 49 minutos O. y al E. y O. por otras dos de 5.000 metros de largo que unen las extremidades de la precedente, y considerando: de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, que la solicitud está en forma y la zona libre, según se desprende de los planos de dicha Sección, se resuelve: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 241-v-12 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2916, año 1910. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados, por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art, 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros. en rumbo N. 51º 26' 40" E. A continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15º 11' O. seguida á su vez por una recta de 6.500 metros en rumbo S. 74º 49' O. cuya extremidad constituye el esquinero Nor Este de la zona solicitada. Desde este punto siguiendo la misma dirección se medirán 4.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el lado Norte del rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. Me obligo á respetar los derechos que correspondan al Cateo C-1156-910. A este pedido convendrá llamarle número 14. Por lo tanto á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez, á las 4,15 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.—Vista la precedente solicitud del señor J. M. de Ezcurra, en representación de la Compagnie Internationale des Borax, pidiendo permiso para explorar y catear en el Distrito Minero de Rincón, Territorio Nacional de los Andes, una superficie de 1.438,80 hectáreas, que de acuerdo con el interesado, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al Norte una línea de 4.000 metros de rumbo S .74º 49' O.; al E. y al O. dos líneas perpendiculares á aquélla, respectivamente de 3.531,70 metros y 3.662,26 metros de largo; y al S. una recta que une las dos últimas y tiene un largo de 4.002,10 metros con un rumbo de N. 72º 56' 50" E. El vértice S. E. de la superficie así limitada se halla á 20.582 metros al N. 8º 19' 10" E. del Cerro Tultul, y resultando, de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, que la solicitud está en forma, según los planos de la misma Sección; se resuelve: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 242-v-12 septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL RÍO NEGRO

Exp. C-2337-1910.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—Sr. Director General de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero D. Enrique M. Hermitte. —Roberto Inglis Runciman, domiciliado en la calle San Martín Nº 264, de esta Capital Federal, en representación de la Compañía de Río Negro (Argentina) Ltda., se presenta y expone lo siguiente: Que la Compañía que represento es propietaria de seis secciones de terreno, cada una de 16 leguas, situadas todas en el Territorio del Río Negro. Que en una de las secciones de referencia la denominada «Mari Lafquen», existen las «Salinas Grandes», midiendo 600 metros por 400 metros, cuya forma y ubicación se indican en el plano agregado por duplicado á nuestra petición del 5 de Marzo ppdo., que ha de corresponder á las «Salinas Chicas» en la misma sección de «Mari Lafquen».

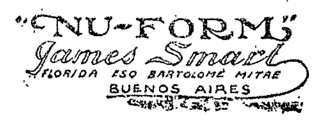
Deseando trabajar y explotar la sal que se encuentra en las «Salinas Grandes», cuya muestra está conforme con la remitida ya de acuerdo con la segunda categoría del Código de Minería, título primero, vengo á hacer presente al Sr. Director General que, de conformidad á la segunda parte del Art. 68 del Código de Minería, la Compañía que represento se propone comenzar á explotar estas salinas ubicadas, como digo, en el terreno del dominio particular de la misma. Sírvase el Sr. Director General tenerlo presente á los efectos del caso. Es Justicia.—p. p. Cía. de Tierras de Río Negro (Argentina) Ltda. fdo.) R. Inglis Runciman.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano.—Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1910. Pase á Minas á sus efectos, haciéndole presente que: á folio 72 del Registro correspondiente y bajo el Nº 71 se ha inscripto la escritura Nº 560, extendida por el Escribano Público don Tristán Má. Almandos, por la que consta que «La Compañía The Río Negro (Argentina) Land Company Limited», tiene conferido poder general á D. Roberto Inglis Runciman para representarla en todos sus asuntos en esta República; y que, en virtud de la facultad de sustituir que contiene el poder de que se trata, lo sustituye á favor de don Jhon (Juan) Rushton Moss y don Mateo Leischman Runciman para que lo puedan ejercer conjunta ó separadamente, pero reservándose el compareciente el derecho de continuar ejerciendo ese mismo poder sin limitación alguna, de manera que la representación de la enunciada compañía podrá desempeñarla tanto el exponente como los sustitutos nombrados —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.—Escribanía del Gobierno, Sr. Dr. Enrique Garrido.—Cangallo 675, Buenos Aires. De acuerdo con las indicaciones de la División de Minas, Geología é Hidrología nos complacemos en remitir por la presente la muestra de sal de las «Salinas Grandes de Mari Lafquen», referida en nuestra petición á dicha División, fecha 8 del corriente. Expediente 2337-C-910. — Saludámosle atentamente. p. p. The Río Negro (Argentina) Land Cº. Ltd. (fdo) Jhon R. Moss.—

Presentado este escrito, hoy veinte de Julio de mil novecientos diez, á la una p. m., con la muestra respectiva contenida en un frasco, sellado por esta Escribanía y que según la etiqueta adherida al mismo corresponde al expediente número dos mil trescientos treinta y siete, C. novecientos diez. Conste.—Garrido.— Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente manifestación de un depósito nuevo de sal en el Territorio del Río Negro. La solicitud ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo justificado su personería y su calidad de dueño del suelo, indicando que el punto de extracción de las muestras se encontraba aproximadamente en el centro de la salina solicitada, y declarado que el nombre que ha de llevar la concesión es Salinas Grandes de Mari Lafquen. En esas condiciones corresponde, en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 217-v-10 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

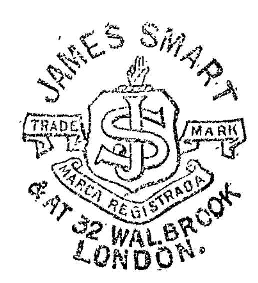
MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 30.665



Agosto 24 de 1910.—James Smart.—Artículos de la clase 53. v-1º septiembre.

Acta N. 30.666



Agosto 24 de 1910.—James Smart.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-1º septiembre.

Acta N. 28.367



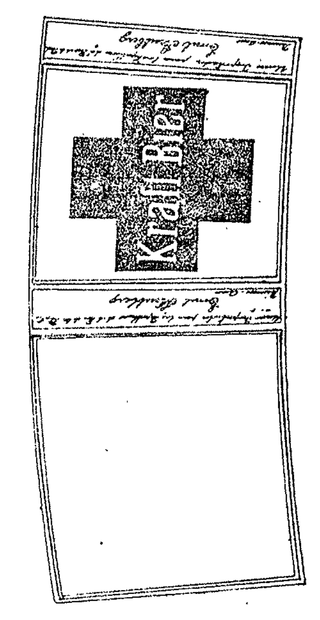
Diciembre 21 de 1909.—Societá Anónim Citterio, per l'industria dei salumi.—Embutidos, especialmente salames, clase 62, (modificada). v-1º septiembre.

Acta N. 30.455

"York"

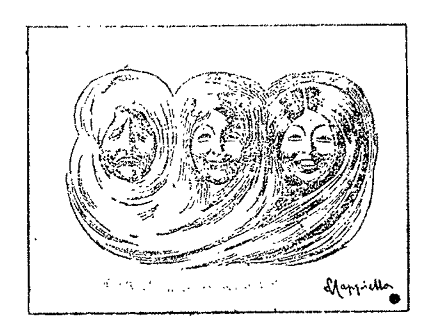
Agosto 3 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 18, 19, 20 y maquinaria para hacer hielo y refrigerar, clase 22 (ampliada). v-31 agosto.

Acta N. 30.689



Agosto 27 de 1910.—Emil Strubberg.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-5 septiembre.

Acta N. 30.690



Agosto 27 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-5 septiembre.

Acta N. 30.700



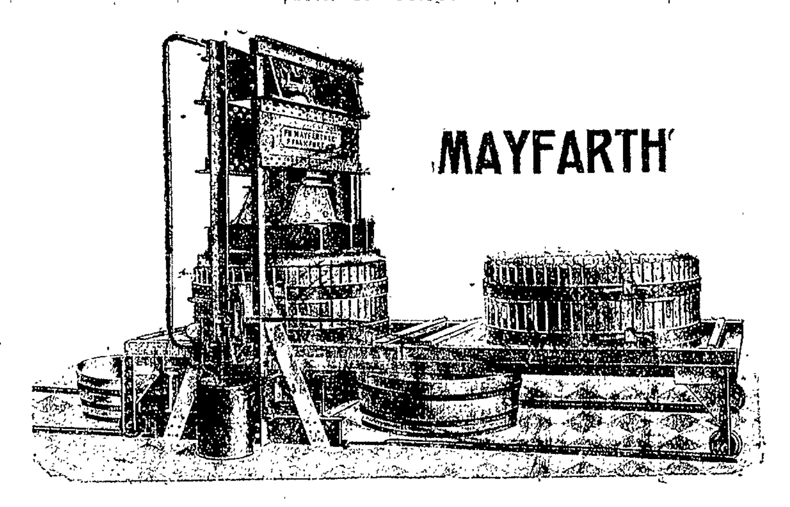
Agosto 27 de 1910.—Bianco, Melasi y Cía.—Licores, clase 68. v-5 septiembre.

Acta N. 30.696



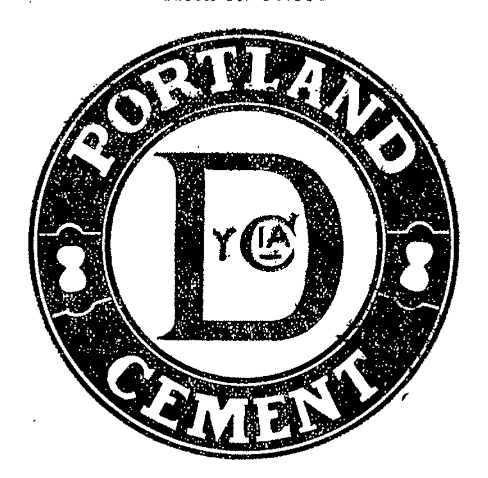
Agosto 27 de 1910.—Sociedad Anónima de Lozas Keller y Guerin.—Artículos de las clases 40 y 41. v-5 septiembre.

Acta N. 30.687



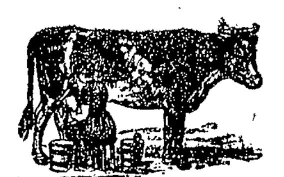
Agosto 26 de 1910.—Ph. Mayfarth y Co. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-3 septiembre.

Acta N. 30.680



Agosto 26 de 1910.—De Luca y Cía.—Cementos, clase 29. v-3 septiembre.

Acta N. 30.683



Agosto 26 de 1910.—José Abella Castelo.—Confitería, clase 66. v-3 septiembre.

Acta N. 30.684

"Espéria"

Agosto 26 de 1910.—Ambrosio Ghio.—Artículos de las clases 61 á 71. v-3 septiembre.

Acta N. 30.679

"Gentilhomem"

Agosto 26 de 1910. — La Importadora Austro-Húngara (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 1 á 79. v-5 septiembre.

Acta N. 30.682



PATO

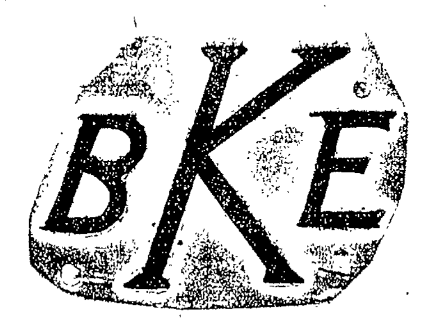
Agosto 26 de 1910.—Domingo Pato. — Artículos de las clases 66, 67, 68, 69 y 70. v-3 septiembre.

Acta N. 30.686



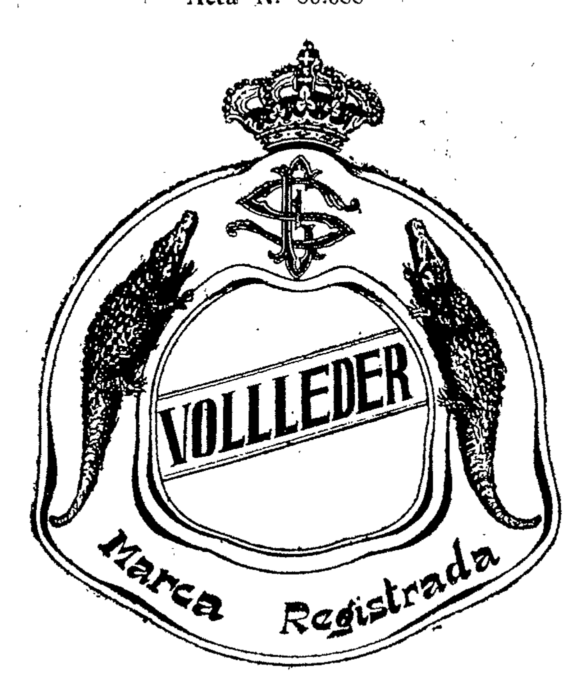
Agosto 26 de 1910.—Moller y Cía.—Cuchillería y cubiertos en general, clases 42 y 56. v-3 septiembre.

Acta No. 30.650



Agosto 23 de 1910.—Carlos F. Albrecht.—Artículos de las clases 1 á 43. v-31 agosto.

Acta N. 30.688



Agosto 27 de 1910.—Emil Strubberg.—Artículos de las clases 10, 26, 34, 54, 57 y 74.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.693



Agosto 27 de 1910.—M. García y Co.—Artículos de la clase 68.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.699.

KÖRTING

Agosto 27 de 1910.—Gerbr. Körting, Act-ges, Körtingsdorf.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.697

K et G
Lunéville
FRANCE

Agosto 27 de 1910.—Sociedad Anónima de Lozas Keller y Guerin.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.692

"Venta"

Agosto 27 de 1910.—Compañía Vesta.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.695



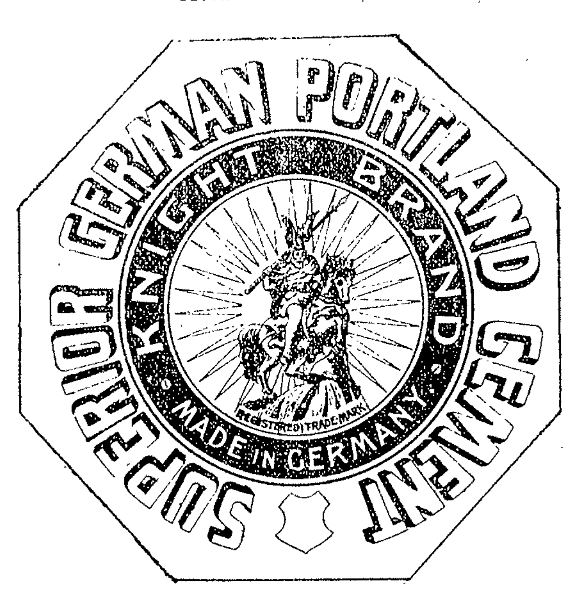
Agosto 27 de 1910.—Sociedad Anónima de Lozas Keller y Guerin.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-5 septiembre.

Acta N. 29.483



Abril 23 de 1910.—De Luca y Cía.— Cemento Portland, clase 29 (modificada).
v-3 septiembre.

Acta N. 30.681



Agosto 26 de 1910.—De Luca y Cía.—Cementos, clase 29.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.685



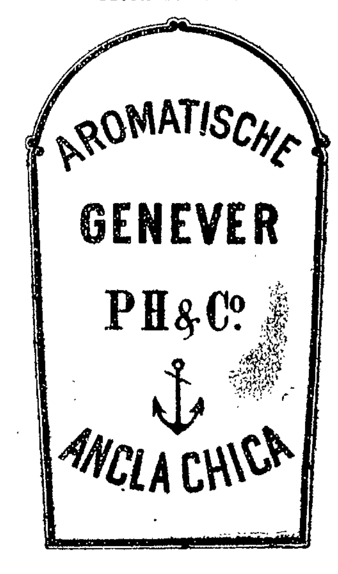
Agosto 26 de 1910.—Ernesto O. Crocker.—Artículos de las clases 51 y 52.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.659

"Dreadnought,,

Agosto 23 de 1910.—Cresham y Craven Ltd.—Artículos de las clases 8, 23, 24 y 25.
v-31 agosto.

Acta N. 30.660





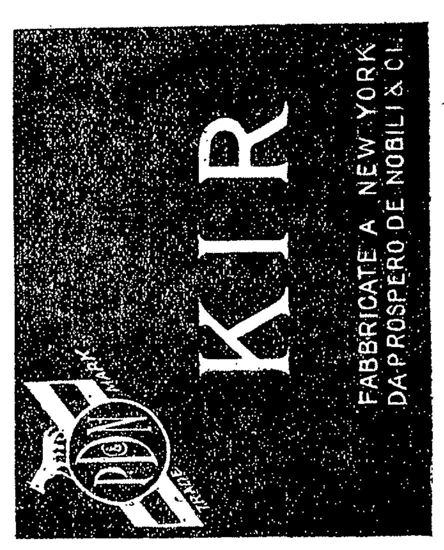
Agosto 23 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra en general, clase 68.
v-31 agosto.

Acta N. 30.661

ABOL

Agosto 23 de 1910.—E. A. White, Limited.—Artículos de las clases 11 á 43, 55 y 79.
v-31 agosto.

Acta N. 30.662



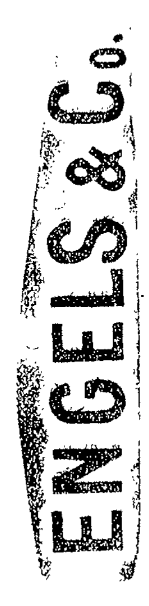
Agosto 23 de 1910.—Próspero De Nobili y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-31 agosto.

Acta N. 30.648

"Gonocol"

Agosto 23 de 1910.—Lucas F. Defelice.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-31 agosto.

Acta N. 30.647



Agosto 23 de 1910.—Engels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 agosto.

Acta N. 30.649



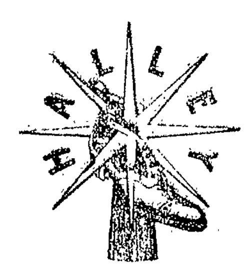
Agosto 23 de 1910.—Carlos F. Albrecht.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 agosto.

Acta N. 30.656

"Pick-me-up"

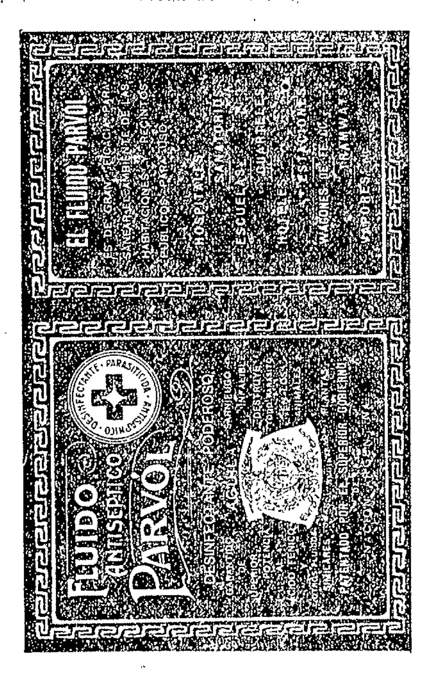
Agosto 23 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 agosto.

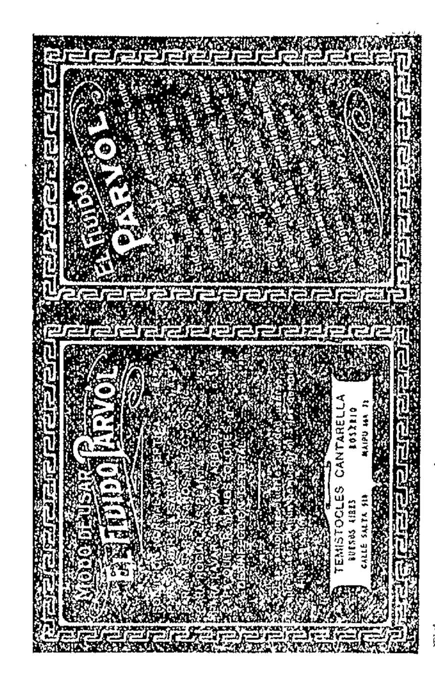
Marca Renunciada N. 25.793



Concedida en Abril 30 de 1910 al Sr. A Ferro y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á quesos, mantecas dulces y licores, clases 64, 66 y 68, únicamente.
v-1º septiembre.

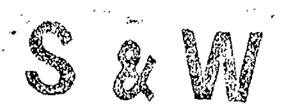
Acta N. 30.658





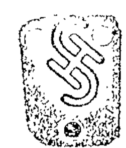
Agosto 23 de 1910.—Temístocles Cantarella.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-31 agosto.

Acta N. 30.651



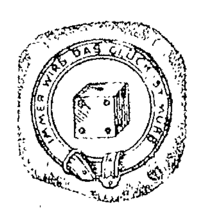
Agosto 23 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 agosto.

Acta N. 30.652



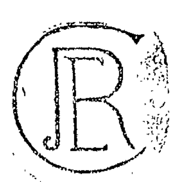
Agosto 23 de 1910.—Juan Ratti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 agosto.

Acta N. 30.653



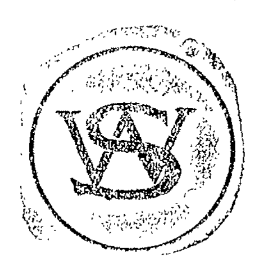
Agosto 23 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 agosto.

Acta N. 30.654



Agosto 23 de 1910.—Juan Ratti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 agosto.

Acta N. 30.655



Agosto 23 de 1910.—Arístides Castro.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-31 agosto.

Acta N. 30.674



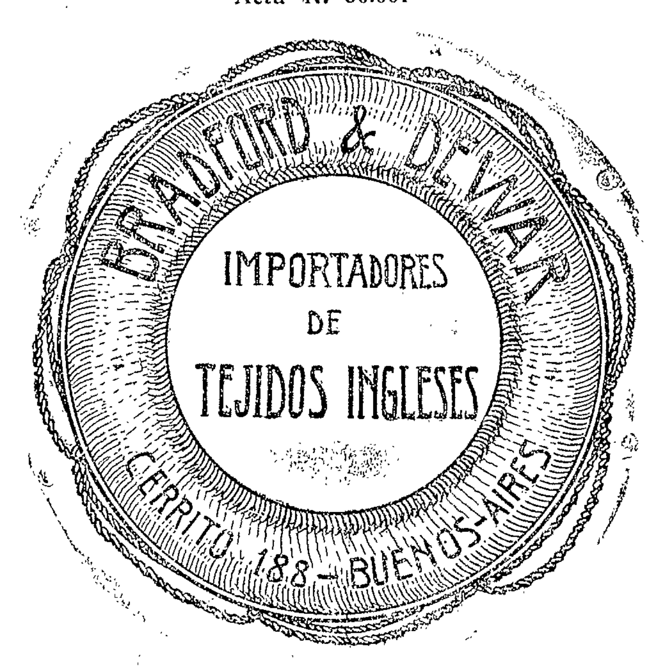
Agosto 24 de 1910.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 50.
v-1º septiembre.

Acta N. 30.672

"Mylord"

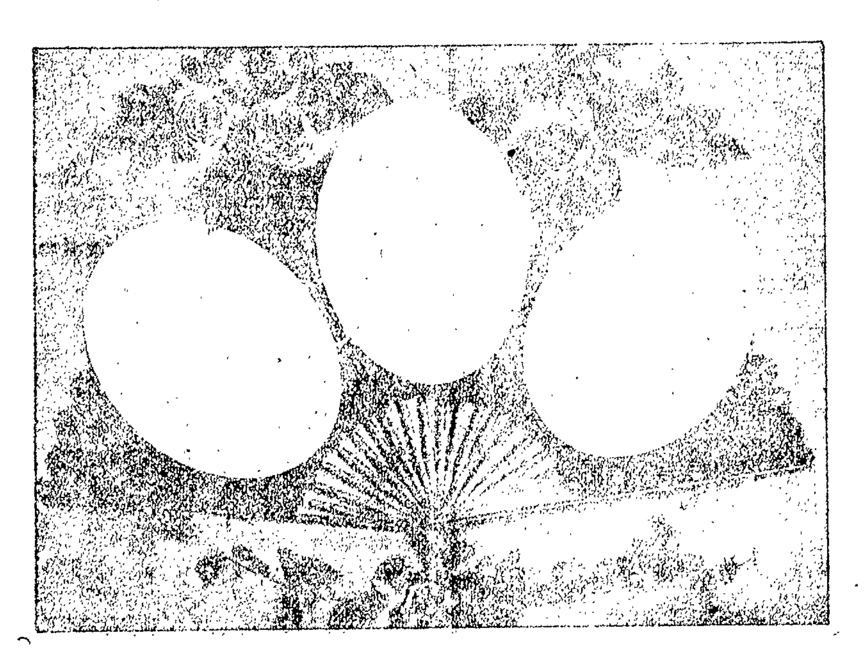
Agosto 24 de 1910.—Ellis Menke.—Artículos de las clases 10 y 16 á 25.
v-1º septiembre.

Acta N. 30.667



Agosto 24 de 1910.—Bradford y Dewar.—Artículos de las clases 44 á 55, 57, 58 y 60. v-2 septiembre.

Acta N. 30.669



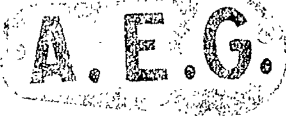
Agosto 24 de 1910.—Antonio Caffaro y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-3 septiembre.

Acta N. 25.751



Febrero 4 de 1910.—Francisco Ballesteros —Vinos en general, clase 68, (modificada). v-1º septiembre.

Acta N. 30.675



Agosto 25 de 1910.—Julián Achera.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-2 septiembre.

Acta N. 30.668

"Protos"

Agosto 24 de 1910.—Siemens Schuckert Limited.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 25 y 39. v-1º septiembre.

Acta N. 30.671

"Lizard"

Agosto 24 de 1910.—Ellis Menke.—Artículos de las clases 10 y 16 á 25. v-1º septiembre.

Acta N. 30.673



Agosto 24 de 1910.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59. v-1º septiembre.

Acta N. 30.663

"La Chivilcoyana"

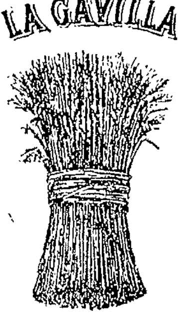
Agosto 24 de 1910.—Alvarez y Altube.—Una máquina cortadora de galleta, pan, etc. clase 22. v-1º septiembre.

Acta N. 30.664

"Toreador"

Agosto 24 de 1910.—James Smart.—Artículos de la clase 53. v-1º septiembre.

Acta N. 30.625

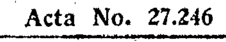


Agosto 22 de 1910.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79. v-31 agosto.

Acta N. 30.657

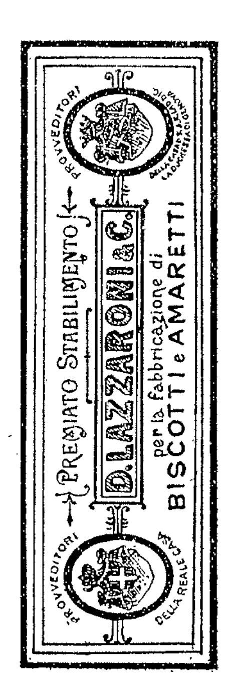
"Mahomet"

Agosto 23 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-31 agosto.



Acta No. 27.246





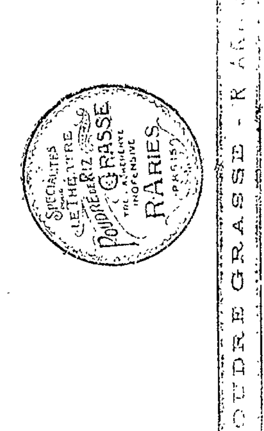
Agosto 26 de 1909.—D. Lazzaroni y Cía.—Amaretti, clase 66 (modificada).
v-2 septiembre.

Acta N. 30.676



Agosto 25 de 1910. — José Botta. — Artículos de las clases 61 á 70.
v-2 septiembre.

Acta N. 29.708



Marzo 13 de 1910.—R. Aries.—Artículos de la clase 58 (modificada)
v-2 septiembre.

Acta No. 30.677

"Sanitor"

Agosto 25 de 1910.—H. W. Johns Manville Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 septiembre.

Acta No. 30.678.



«LA LEJIADORA»

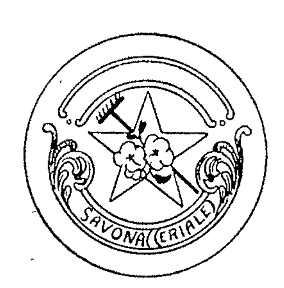
Agosto 25 de 1910.—Eduardo Fernández.—Artículos de la clase 14.
v-2 septiembre.

Acta N. 30.626

"Santal"

Agosto 22 de 1910.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 agosto.

Acta N. 30.702





Agosto 27 de 1910.—Alejandro del Buono.—Artículos de la clase 62.

v-5 septiembre.

Acta N. 30.691

"Splendette"

Agosto 27 de 1910.—R. Olivari y Cía.—Artículos de las clases 20 y 39.

v-5 septiembre.

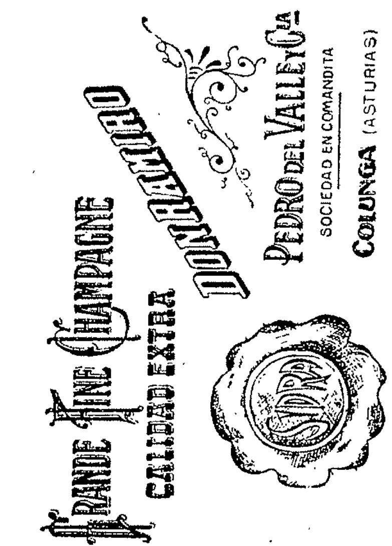
Acta N. 30.701

"Havoline"

Agosto 27 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 septiembre.

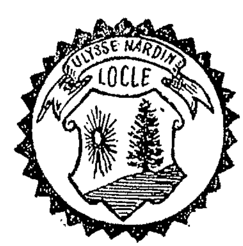
Acta N. 29.430.



Abril 20 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta 30.698



Agosto 27 de 1910.—Paul D. Nardin.—Artículos de las clases 21 y 56.

v-5 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.